

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31585

Mendoza, Martes 22 de Marzo de 2022

Normas: 32 - Edictos: 236

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	23
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	49
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	75
NOTIFICACIONES	77
SUCESORIOS	91
MENSURAS	99
AVISO LEY 11.867	105
AVISO LEY 19.550	106
BALANCES	111
LICITACIONES	111
FE DE ERRATAS (edicto)	115



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 166

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-03046905- -GDEMZA-SCP_DGADM; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Sra. Irma Raquel Palacio, D.N.I. N° 6.196.973, esposa del Sr. Carlos Eduardo Sena, D.N.I. N° 13.370.006 (fallecido) solicita se tramite y haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" Ley N° 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto N° 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes N° 7677, 7818 y 8394;

Que en Orden N° 02, página 06 obra certificado, expedido por el Ministerio de Defensa de Nación, Coordinación de Veteranos de Guerra, por el cual se acredita que el Sr. Sena es Veterano de Guerra habiendo participado en el Conflicto de las Islas Malvinas;

Que en Orden N° 02, páginas 08/09 obra declaración jurada de la Sra. Irma Raquel Palacio, por la cual declara no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la Pensión Malvinas, además manifiesta que opta por el descuento correspondiente a Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.);

Que en Orden N° 17 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia aconsejando se otorgue el beneficio Pensión Honorífica "Malvinas Argentinas" a la solicitante, debiéndose emitir acto administrativo en tal sentido;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS" a la SRA. IRMA RAQUEL PALACIO, D.N.I. N° 6.196.973, según lo normado en la Ley N° 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decreto N° 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes N° 7677, 7818 y 8394, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Se deja constancia que la Sra. Irma Raquel Palacio manifiesta que opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104-0, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

22/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 242

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-00963156--GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obran antecedentes del Expediente N° 76747 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza donde se requiere a la Asesoría de Gobierno el inicio de un proceso de exclusión de tutela sindical en contra de la agente CABRERA, MARIA EUGENIA, CUIL N° 27-25354642-0;

Que en las mencionadas actuaciones surge que a la agente Cabrera se le habría realizado un sumario administrativo y aplicado una sanción de suspensión por quince (15) días en suspenso;

Que en ese marco se dicta la Resolución N° 211-P-S.H.-2021 del Presidente de la H. Cámara de Diputados mediante la cual instruye a Asesoría de Gobierno a iniciar una acción de exclusión de tutela sindical con el objeto de obtener autorización judicial que permita aplicar la suspensión correspondiente a la agente CABRERA;

Que en este sentido, cabe destacar que es el Asesor de Gobierno quien, por mandato directo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la representación en juicio de la Provincia, por lo que le compete a éste llevar adelante la acción solicitada;

Que en orden 07 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno y por su intermedio, a los abogados auxiliares de esa Asesoría a iniciar, proseguir y concluir las acciones judiciales según los Artículos 47 y 52 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la Agente CABRERA, MARIA EUGENIA, CUIL N° 27-25354642-0 quien revista en el cargo Ordenanza, Clase Presupuestaria: "G", en Régimen Salarial 02, Agrupamiento 5, Tramo 00, Subtramo 00 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

22/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 280

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

Visto el EX-2021-01859923-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Código Escalafonario (5-5-03-02) del Ministerio de Seguridad, al Lic. Oscar Humberto Berzio y la incorporación al Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Resolución N° 01/2021 emitida por el Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad mediante la cual designa al Lic. Oscar Humberto Berzio como Subdirector de Gestión e Implementación de Proyectos, ratificada en orden 20 mediante Resolución N° 2412-S-2021 del Subsecretario de Relaciones Institucionales;

Que en orden 11 obra nota del Director de Capital Humano y Capacitación solicitando el pago de la Subrogancia a una Clase 013 y su incorporación al Régimen de Mayor Dedicación de Tiempo Completo, al Lic. Oscar Humberto Berzio quien revista una Clase 10- Planta Permanente - Personal Civil- contando con el Visto Bueno del Ministro de Seguridad;

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por una baja de personal, incorporando en orden 92 Resolución N° 3774-S-2021;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad de conformidad a la planilla adjunta en orden 94;

Que en orden 98 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 35/2022, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 101 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 89, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 46/100 (\$2.073.252,46) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 96;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 112 y Contaduría General de la Provincia en orden 116 procede a otorgar el Visto Bueno al pedido de desafectación que obra en orden 103;

Que en orden 127 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 04/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 38/100 (\$1.727.710,38), y en orden 128 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 05/2022;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 138, de conformidad a lo previsto por el artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, artículo 25 de la Ley N° 5811 y modificatorias, artículos 8, 26, 27 y 28 de la Ley N° 9356 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 38/100 (\$1.727.710,38).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y asimismo, modifíquese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Téngase por asignadas las funciones e incorporado el Suplemento por Subrogancia, establecido en el art. 64 inc. a) pto. 3 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, a partir del 01/03/2022 y hasta el 31/12/2022, al Lic. Oscar Humberto Berzio C.U.I.T N° 20-27765602-8 en el cargo Clase 013 – Personal Superior, Código Escalafonario 05-5-03-02 del Ministerio de Seguridad.

Artículo 4 °- Téngase por incorporado a partir del 01/03/2022 y hasta el 31/12/2022, en el régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo al Lic. Oscar Humberto Berzio C.U.I.T N° 20-27765602-8, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09, en la clase subrogada.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.G. J99004 Eco: 41101 Fin: 000 U.G.G. J00011 del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 6° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 188

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-01174455-GDEMZA DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos presupuestarios por parte de las siguientes jurisdicciones: Suprema Corte de Justicia por PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$32.079.133,00), MINISTERIO PÚBLICO FISCAL POR PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$28.912.947,00), MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.179.200,00) Y

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA POR PESOS CUATRO MILLONES OCHOMIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 4.008.922,00) todos en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias de personal planteadas por en el párrafo anterior,

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º, 27º y 37º de la Ley N° 9356 y los artículos 3º, 17º y 27º del Decreto Acuerdo N°150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOS (\$74.180.202,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas; Gobierno, Trabajo y Justicia; Planificación e Infraestructura Pública y Economía y Energía.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 270

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-01529756-GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar gestiona la modificación de Planta de Personal para posibilitar la creación de un cargo de "Autoridad Superior";

Que para concretar lo tramitado en las presentes actuaciones, ha solicitado a la Dirección General de Presupuesto un refuerzo presupuestario de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 7.538.288,00) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas en el párrafo anterior,

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 9º, inciso d) y su penúltimo párrafo, y 27 de la Ley N° 9356 y los artículos 3º, 11 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 7.538.288,00).

Artículo 2º: Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente, Ejercicio 2022, de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2417

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-08726857-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para el "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS"; y

Considerando:

Que del subsidio solicitado, Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00) serán destinados a solventar los gastos del Programa Mendoza Activa y de la Agencia Mendocina de Innovación, Ciencia y Tecnología y Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00) serán utilizados para atender el funcionamiento de los programas y actividades a desarrollar por el "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS";

Que en Orden 10 se encuentra el Vº Bº del Señor Ministro de Economía y Energía;

Que en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en el expediente EX-2021-08726857-GDEMZA-DGAE#MEIYE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese al "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2021, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir el subsidio son la Señora GLORIA ALBA MAGNAGHI D.N.I. N° 10.039.675 en su carácter de Vicepresidente y el Señor JOAQUÍN PEDRO BIZZOTTO D.N.I. N° 12.594.980, en su carácter de Prosecretario y los responsables de rendir cuenta documentada (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor JUAN ENRIQUE VICIANA PARDO D.N.I. N° 94.521.295 en su carácter de Secretario y el Señor JORGE CARLOS PALERO D.N.I. N° 12.458.925 en su carácter de Protesorero, todos del "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS".

Artículo 4º - El "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 37

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2022

VISTO el EX-2021-06552521-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, relacionado con la entrega y recepción de luminarias del Polo Judicial de la Provincia de Mendoza a dicha Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 11 que “Las Municipalidades ejercen jurisdicción sobre todos los bienes de uso público municipal, como ser: plazas, calles, caminos, puentes, calzadas, paseos públicos y demás que invistan ese carácter, mientras dure el servicio público a que estén afectados, que los coloca fuera del comercio y sin perjuicio de las funciones que correspondan a otras autoridades...”.

Que en el marco de la construcción del complejo de edificios que integran el nuevo Polo Judicial de la Provincia, se colocaron 67 luminarias sobre la vereda de todo el perímetro del inmueble intervenido (calles Plantamura, Atahualpa Yupanqui y San Felipe).

Que habiendo finalizado la obra y a efectos de poner en funcionamiento dichas luminarias deviene necesario incorporarlas al sistema de Alumbrado Público a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que dicha Municipalidad ha relevado e inspeccionado las luminarias instaladas.

Que la recepción e incorporación de las luminarias al alumbrado público de la Ciudad de Mendoza beneficia a los vecinos que circulan por la zona, brindando seguridad a los transeúntes.

Que en el orden 6 rola el Visto Bueno del titular del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Que en el orden 7 rola el Acta de Entrega Total de Obra de fecha 20 de Octubre de 2021, firmada por las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Que en el orden 17 obra el Convenio cuya aprobación se gestiona firmado por las partes intervinientes.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado en fecha 7 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRÓ y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada por su Intendente, Doctor ULPIANO SUAREZ, vinculado con la entrega y recepción de luminarias del Polo Judicial de la Provincia de Mendoza a dicha Municipalidad.

El referido instrumento, en fotocopia autenticada, integra el presente decreto como Anexo, constante de dos (2) hojas.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 273

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01076984-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 890/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 890/21 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "A.PA.N.DO ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 890/21, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 91 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de DOS (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de "A.PA.N.DO ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9356 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de

Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2022 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "A.PA.N.DO ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 890/21, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000.-), correspondiente al mes de febrero de 2022.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 56

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01598508- -GDEMZA- DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2021, fijados mediante Resolución N° 156-HyF-21;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia;

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.756.350.237.-), correspondiente a la primera quincena del mes de marzo del año 2022 de Participación Municipal.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$61.642.472,31) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de febrero de 2022 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.793.398,85), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 84

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2018

VISTO:

El expediente N° 740-D-2015-00112 caratulado "MANSILLA DAVID C/ TODO RICO" en el cual obran las actuaciones contra "TODO RICO S.A.", CUIT N° 30-69580033-5, con domicilio en Sarmiento 637, Godoy Cruz, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola denuncia presentada por el Sr. Mansilla David, DNI N° 22.597.871, con domicilio en Salvador M. del Carril 2021, Godoy Cruz, Mendoza contra "TODO RICO S.A." CUIT N° 30-69580033-5 con domicilio en Sarmiento 637, Godoy Cruz, Mendoza, atento a que el denunciante compra dos desayunos para el día de la madre en dicho local, a ser entregados el día 19/10/2014 en el horario y lugar pactados por escrito, pero ello no sucedió, sino que los mismos fueron entregados extemporáneamente.

Que a fs. 5 y 6 rola copia de las facturas de compra de dos desayunos por Pesos Doscientos Setenta con 00/100 (\$270,00) cada una, en las cuales se indica que el día de la entrega sería el 19/10/2014, en los domicilios María del Carril 2017, Godoy Cruz a las 9:30 hs y en Javier Morales 2045, Godoy Cruz a las 10:00 hs.

Que a fs. 7 obra acta de infracción contra "TODO RICO S.A." por presunta violación al artículo 20° de la Ley 5547, siendo fehacientemente notificada conforme fs. 8.

Que al día de la fecha la sumariada no ha presentado descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 20° citado dispone que: "Quienes presten, servicios de cualquier naturaleza a usuarios según el criterio del art. 2o De la presente ley, están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hubieren ofrecido, publicitado o convenido con el usuario la prestación del mismo."

Que se observa un comportamiento desinteresado por parte de la denunciada, con la silente recepción del reclamo.

Que por último cabe aclarar que las infracciones a la presente ley son de carácter formal, por lo cual no se juzga la intencionalidad de su autor ni la producción de daño alguno.

Que el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9022, Art. 11°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59° de la Ley 5.547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional N° 24.240, que en el Artículo 49° precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la

gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha dado cumplimiento oportunamente con la obligación que pesaba en su contra, y que su conducta silente a los reiterados emplazamientos de esta Dirección, configura un agravante. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido cuatro años desde el hecho objeto del reclamo.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a la firma "TODO RICO S.A." CUIT N° 30-69580033-5, por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma "TODO RICO S.A." CUIT N° 30-69580033-5 con domicilio en Sarmiento 637, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 20º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925 el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 71

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-05924140-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 4977 Fideicomiso Success" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FIDEICOMISO SUCCESS", CUIT 30-71468812-6, con nombre de fantasía "Tutto Queso", y domicilio en calle Av. Colón N° 317, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-05923977-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4977, labrada en fecha 21 de octubre de 2019, contra la firma "FIDEICOMISO SUCCESS", CUIT 30-71468812-6, imputándosele infracción por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exhibir la cartelera con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que por su parte, el artículo 6º de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “FIDEICOMISO SUCCESS”, CUIT 30-71468812-6, nunca tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieran estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago" Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que como se menciona ut supra la denunciada no presenta descargo respecto de la imputación por falta de exhibición de la cartelería de formas de pago, ni ofrece pruebas que demuestren que dicha cartelería se encontraba exhibida al momento de la inspección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la

infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que configuradas las infracciones el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas, se considera razonable imponer a la firma "FIDEICOMISO SUCCESS", CUIT 30-71468812-6, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 (\$ 4.500,00), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exhibir la cartelería referida a la Información de los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "FIDEICOMISO SUCCESS", CUIT 30-71468812-6, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 (\$ 4.500,00), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que por los incumplimientos ut supra mencionados, se considera razonable imponer a la firma "FIDEICOMISO SUCCESS", CUIT 30-71468812-6, la sanción de multa total, equivalente a Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00) de acuerdo a la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y

analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FIDEICOMISO SUCCESS", CUIT 30-71468812-6, con nombre de fantasía "Tutto Queso", y domicilio en calle Av. Colón N° 317, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 31

GENERAL ALVEAR, 21 DE MARZO DE 2022.

VISTO: El expediente EX – 2022-01846710-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N°444/22; N° 347/22; N° 439/22; N° 85/22; N° 2195/21; N° 157/22; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 444/22: 4 equinos: 1) equino macho, pelaje zaino oscuro calzado bajo en pata del lado de montar; 2) equino hembra, pelaje moro; 3) equino hembra pelaje alazán calzado bajo del lado del lazo; 4) equino macho, Potrillo, pelaje colorado; Causa N° 347/22: equino hembra, pelaje cebruno oscuro con lucero en la frente, pico blanco calzado bajo en patas y manos; Causa N° 439/22: equino hembra,, pelaje zaino oscuro; Causa N° 85/22: equino macho, padrillo, pelaje zaino con lista en la frente; Causa N° 2195/21: equino macho, pelaje zaino con lucero en la frente; Causa N° 157/22: equino macho, pelaje zaino oscuro con mosca en la frente y corona en pata

Artículo 2º - Fíjese fecha de exhibición el día 23 de marzo de 2022 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3º - Fíjese fecha de remate el día 25 de marzo de 2022, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4º - Designese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 52

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión directiva, académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-006, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-006 a través de la Resolución 001-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión directiva, académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 001-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-006.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7194

VISTO:

El Expediente N° 2021-1579/I1-GC, caratulado: PROYECTO ORDENANZA RECUPERO DE GASTOS DE PRESTACIONES CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Humano, se adhiere al Sistema de Hospitales Público de Gestión Descentralizada (HPGD), con la finalidad del recupero de gastos que se ha visto incrementada en el periodo de pandemia debido al aumento de la demanda de la población y del costo de los insumos necesarios para la atención diaria, derivadas de la atención en los Centros de Atención Primaria de la salud.

Que motiva dicha propuesta, el hecho de que en virtud de los principios de universalidad y no discriminación que subyacen al sistema de salud pública en nuestro país, no siempre sus prestaciones se encuentran circunscriptas a la población sin cobertura asistencial. Por el contrario, es posible advertir que muchos beneficiarios de agentes del seguro de salud optan por recurrir a efectores públicos a los efectos de requerir atención médica, a quienes nuestros efectores no pueden negar atención sanitaria bajo pretexto de la preexistencia de una cobertura, dada su condición de prestadores naturales del servicio de salud.

Que el gobierno nacional, frente a esta realidad, implementó a principios de los años noventa un sistema de Hospitales Públicos de Autogestión (HPA) a través del Decreto N° 578/93 con el objetivo de mejorar la gestión hospitalaria a través del cobro de las prestaciones demandadas por beneficiarios con Obra Social.

Que en el año 2000, el Decreto N° 939/00 reemplazó la citada norma, modificando la figura legal de HPA, creando el Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPGD) que subsiste hasta la actualidad.

Que en el mencionado Decreto se establecieron una serie de lineamientos que regulan el procedimiento de facturación y cobro de las prestaciones efectuadas por los HPGD a favor de los beneficiarios de los

Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Que en su artículo 6°, determina que el HPGD actuará de acuerdo con las normas vigentes en la jurisdicción a la que pertenezca y con las facultades legales que le asigne la autoridad competente en el marco de dichas normas.

Que en el artículo 13, dispone que los ingresos que perciba el HPGD por las prestaciones facturadas serán administrados por él mismo, debiendo la autoridad jurisdiccional establecer el porcentaje a distribuir entre:

- Un Fondo de Redistribución Solidaria que deberá privilegiar, al momento de la asignación de los recursos, el desarrollo de acciones y/o programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que tomen como referencia lo establecido en el Decreto N° 455/00.
- Un Fondo para Inversiones, Funcionamiento y Mantenimiento del hospital administrado por las autoridades del establecimiento.
- Un Fondo para Distribución mensual entre todo el personal del hospital sin distinción de categorías y funciones, de acuerdo con las pautas y en los porcentajes que la autoridad jurisdiccional determine en base a criterios de productividad y eficiencia del establecimiento.

Que, por su parte, la Ley provincial N° 5578, en su artículo 1° estableció que “cuando en los centros sanitarios, asistenciales de la provincia de Mendoza se prestará cobertura de salud a pacientes pertenecientes de obras sociales, mutuales, sistemas de medicina prepaga, compañías de seguros o terceros obligados a resarcir cualquiera sea la causa que origine dicha obligación, deberán abonar los gastos que hubiera ocasionado la atención del mismo”.

Que, a su vez, el artículo 6° de la mencionada ley resuelve que los fondos que se recauden constituirán recursos propios de cada hospital o centro asistencial sanitario, y estarán afectados a la adquisición de insumos, equipamientos, mantenimiento y servicios necesarios para mejorar la calidad de atención de los enfermos. Que por la Resolución N° 635/15 del Ministerio de Salud de la Nación, se reglamentó el procedimiento para la presentación y cobro de las facturaciones por parte de los HPGD por las prestaciones brindadas a los beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud.

Que en el día 18 de febrero de 2021, a raíz de la Resolución 2021- 16- APN- SCS #MS, se inscribió en el Registro Nacional de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, al Centro de Salud Municipal N° 305 y al Centro de Salud Municipal N° 304, quedando automáticamente reconocidos en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de la Salud.

Que las Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación N° 1230/08, 226/09 han establecido los aranceles modulares para los HPGD, los que han sido actualizados por Resolución N° 2004/19 de aquel Ministerio.

Que a fin de poder implementar lo propuesto, desde el punto de vista tributario, resulta necesario incorporar en la Ordenanza Tarifaria los conceptos a facturar, para poder materializar el cobro de las mencionadas prestaciones.

Que a efectos de lo mencionado en el considerando anterior y por razones de oportunidad y economía decisoria, sería conveniente incorporar en la Ordenanza Tarifaria un artículo que adopte los valores de los aranceles modulares establecidos en el Anexo I de la mencionada Resolución N° 2004/19, haciendo referencia a sus eventuales modificatorias, con el objeto de que siempre se mantengan actualizados sin necesidad de reforma de la mencionada Ordenanza.

Que por lo expuesto, se considera que esta situación presenta una importante oportunidad para el municipio, toda vez que las prestaciones de los centros de salud se han incrementado notoriamente y que la gran mayoría de ellas son plausibles de ser facturadas en el marco de la normativa ya citada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Incorpórase como inciso ab) al Artículo 67 de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 7083/2020 el siguiente texto:

ab: Por las prestaciones efectuadas en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) a los beneficiarios de los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud, se aplicarán los valores de los aranceles modulares establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 2004/19 del Ministerio de Salud de la Nación, sus modificatorias y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2: Dispónese que los fondos percibidos en concepto de prestaciones de los Centros de Atención Primaria de Salud, según lo dispuesto en el artículo anterior, serán destinados a las erogaciones que demanden los servicios de salud de los vecinos del departamento en materia de personal, insumos, infraestructura, equipamientos, mantenimiento y demás servicios necesarios para mejorar la calidad de atención de los enfermos.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N.º 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N.º 7194 / 21 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

INTENDENCIA, 14 de marzo de 2022

GARCIA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_5997246 Importe: \$ 1752
22/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7196

VISTO:

El expediente N° 2021-001409/I1-GC , caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA DONACIÓN

DE TERRENO SIN CARGO DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO - P.M. 68.178; 68.179; 68.180;68.181; 68.182; 68.183; 68.184; 68.185; 68.186; 68.187; 68.188; 68.189; 68.190;68.191;68.192; 68.193 Y 68.194: y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, DANIEL EDUARDO RESA, con Documento Nacional de Identidad número 13.035.709 y la señora MARTA IRIS RESA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 5.766.730, ofrecen en donación sin cargo, la superficie del terreno afectado con frente a Avenida San Martín N° 20, N° 22 y N° 24.

Que Departamento de Agrimensura informa que en las propiedades ubicadas en calle San Martín N° 20-24, P.M. 68178 a 68194, las superficies afectadas a ensanche de calle, SI están libradas al uso público, agregando que debe donarse a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz, las siguientes superficies afectadas a ensanche de calle San Martín, de acuerdo a plano de Mensura, unificación, fraccionamiento y propiedad horizontal 05-57997 a fs. 23: -Fracción A: Sup. según Mensura de 3,99 m2 y según título de 3,93 m2 (Título 1: 0,14 m2; Título 2: 3,79 m2).-Fracción B: Sup. según Mensura de 5,32 m2 y según título de 5,39 m2

Que Departamento de Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente informa que de acuerdo a Plano de Mensura N° 05-57997 de la Dirección Provincial de Catastro, de fs. 23, se informa que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación sin cargo ofrecida del rasgo del terreno afectado con frente a Avenida San Martín N° 20, N° 22 y N° 24, P.M. 68178 a P.M 68194, que cumplimenta la línea de cierre de 15,00 mts al eje de calle que establece la Ordenanza N° 1907/77.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por DANIEL EDUARDO RESA, con Documento Nacional de Identidad número 13.035.709 y la señora MARTA IRIS RESA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 5.766.730, del terreno afectado al ensanche de Avenida San Martín N° 20, N° 22 y N° 24, correspondiendo para la Fracción A una Sup. según Mensura de 3,99 m2 y según título de 3,93 m2 (Título 1: 0,14 m2; Título 2: 3,79 m2) y para la fracción B una Sup. según Mensura de 5,32 m2 y según título de 5,39 m2 según Plano de Mensura, unificación, fraccionamiento y propiedad horizontal 05-57997 y de las actuaciones obrantes en expediente 2021-001409/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201° de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7196/21 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 10 de Marzo de 2022.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

MIGUEL JOSÉ CATALANO
Secretaría de INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_5994626 Importe: \$ 864
22/03/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9314

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-7692-2021 y el Expediente Acumulado N° 11536-C-2020, caratulado "CARTELLO PEDRO Y OTROS Ref. / Donación sin cargo ensanche calle Dorrego".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa en adjunto 02, por el Señor Pedro Walter Cartello, DNI N° 20.111.578 y la Señora Erica Ruth Cartello, DNI N° 22.142.725, como también en adjunto 18, los usufructuarios Señor Pedro Andres Cartello, DNI N° 6.907.601 y la Señora Josefa Ester Ruth Luchesi, DNI N° 5.140.407, ofrecen como Donación Sin Cargo al Municipio, una traza del terreno de su propiedad destinada a ensanche de calle Dorrego del Distrito de Dorrego, registrada bajo el Padrón municipal N° 60.929, conforme Plano de Mensura N° 04-88688 obrante en adjunto 11, del expediente 11536-C-2020.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal en su proveído del adjunto 18 y demás documentación dispuesta, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación sin Cargo efectuada a fojas 01 por los nudo propietarios, Cartello Pedro Walter DNI N° 20.111.578 y Cartello Érica Ruth DNI N° 22. 142.725 y a fojas 15, por los usufructuarios Señor Cartello Pedro Andrés, DNI N° 6.907.601 y Señora Luchesi Josefa Ester Ruth, DNI N° 5.140.407, de una superficie afectada a ensanche de calle Dorrego del Distrito de Dorrego, según mensura y título de 1,40 m2, Padrón Municipal N° 60.929, inscripto el dominio al Asiento A-2 y el usufructo al Asiento B-1, ambos de la Matricula N° 0400082347. Todo ello en virtud del informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fojas 32 del expediente N° 11536-C-2020.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5997435 Importe: \$ 504
22/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9315

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-7686-2021 y el Expediente Acumulado N° 9939-L-2020, caratulado "MARIA LAURA LÓPEZ Ref. / Donación sin cargo ensanche calle Gutiérrez".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa en adjunto 02, la Señora María Laura López, DNI N° 17.545.409, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, una traza del terreno de su propiedad destinada a ensanche de calle José María Gutiérrez del Distrito Las Cañas, registrada bajo el Padrón municipal N° 67.445 conforme al Plano de Mensura N° 04-33988, obrante en adjunto 08 del expediente 9939-L-2020.

Que, luego de compulsar los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen ofrecido por Escribanía Municipal en su proveído en adjunto 24 y demás documentación, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación sin Cargo efectuada a fojas 01 por la Señora María Laura López, DNI N° 17.545.409, destinada a ensanche de calle José María Gutiérrez del Distrito Las Cañas, consistente en una superficie según Mensura y Título de 59,44m², conforme al Plano de Mensura N° 04-33988, registrada bajo el Padrón Municipal N° 67.445, inscripta en el Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza de la Matrícula N° 0400101510, todo ello en virtud del informe elaborado por la Escribanía Municipal obrante a fojas 37 del expediente 9939-L-2020.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5998263 Importe: \$ 432
22/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9316

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-8439-2021 y el Expediente Acumulado N° 7773-B-2020, caratulado "ISABEL BEURET Ref. / Donación con cargo ensanche calles".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa en adjunto 02, la Señora Isabel Beuret, DNI N° 3.785.671, ofrece como Donación con Cargo al Municipio una traza del terreno de su propiedad destinada a ensanche de calles Silvano Rodríguez y Alpatocal, del Distrito de Villanueva, registrada el bajo Padrón municipal N° 89.883, conforme al Plano de Mensura N° 04-57595, obrante en adjunto 04 del expediente 7773-B-2020.

Que, luego de compulsar los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen ofrecido por la Escribanía Municipal en su proveído obrante en adjunto 44 y demás documentación, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación con Cargo realizada la Señora Isabel Beuret, DNI N° 3.785.671, destinada a ensanche de calles Silvano Rodríguez y Alpatocal del Distrito de Villanueva, consistente en una superficie según Mensura de 732,12m² y según Título de 735,11m², conforme al Plano de Mensura N° 04-57595, registrada bajo el Padrón Municipal N° 89.883, inscripta en el Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, inscripta en la Matrícula N° 0400101510.

Todo ello en virtud del informe elaborado por la Escribanía Municipal obrante a fojas 44 del expediente 7773-B-2020.

Artículo 2º: El cargo impuesto al Municipio consiste en realizar las obras de urbanización correspondientes a las calles Silvano Rodríguez y Alpatacal de la esquina a donar (cordón, cuneta y banquina), como así también la materialización de las calles ofrecidas en donación (asfalto, red de agua y cloacas e iluminación).

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5997454 Importe: \$ 504
22/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9341

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-6834-2021 y Expediente Acumulado N° 9107-S-2016, caratulado "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Ref. /Expediente N° 9107-S-2016".

CONSIDERANDO:

Que, en adjunto 03 de la Nota Electrónica NE-6834-2021, la Señora Elsa Carmen Savina, DNI N° 5.874461, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio una traza de terreno de su propiedad destinado a ensanche de calle Independencia del Distrito San Francisco del Monte, de acuerdo con el informe elaborado por Escribanía Municipal.

Que, luego de compulsar los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, como también el dictamen ofrecido por Escribanía Municipal en el expediente físico N° 9107-S-2016, se estima procedente hacer lugar a la donación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la oferta de Donación sin Cargo formulada a fojas 12 del Expediente N° 9107-S-2016, por la Señora Elsa Carmen Savina, DNI N° 5.874.461, consistente en la cesión de un rasgo de terreno de su propiedad afectado a ensanche de calle Independencia del Distrito San Francisco del Monte, cuya superficie según mensura y título es de 92,52m², Padrón Municipal N° 79.485, Nomenclatura Catastral N° 04-10-01-0002-000014-0000-6, conforme al Plano de Mensura N° 04-89829-5 obrante a fojas 22 del expediente de referencia, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matricula N° 73.231/4, Asiento A-2 de

Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5998266 Importe: \$ 432
22/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9343

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-8447-2021 y Expediente Acumulado N° 3149-F-2017, caratulado "Dirección de Asuntos Legales Ref. / Expediente N° 3149-F-2017".

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 del Expediente N° 3149-F-2017, la Señora Luciana Selene Fernández, DNI N°40.596.390, fiduciaria del Fideicomiso Aldo (fs. 3) ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio una traza del terreno destinada a ensanche de calle Godoy Cruz, registrada bajo el Padrón municipal N° 81.874, de acuerdo con el Plano de Mensura N° 04-79729, del Distrito Nueva Ciudad.

Que, luego de compulsar los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Aceptase la oferta de Donación sin Cargo formulada a fojas 02/03 del Expediente N° 3149-F-2017, formulada por la Señora Luciana Selene Fernández, DNI N°40.596.390, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Aldo, consistente en la cesión de un rasgo de terreno afectado a ensanche de calle Godoy Cruz del Distrito Nueva Ciudad, cuya superficie según mensura y título es de 4,35m², Padrón Municipal N° 81.874, Nomenclatura Catastral N° 04-07-02-0010-000039-0000-4, Plano de Mensura N° 04-79729 obrante a fojas 04 del expediente de referencia, cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre de Dominio Fiduciario Fideicomiso Aldo (fs. 3), Matricula N° 361726/4, Asiento A-2 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5997719 Importe: \$ 432
22/03/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2147

VISTO: El Expte. N° 5.032-HC-038-2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Creación de la Oficina de Adultos Mayores

La necesidad de ayudar, acompañar a los Adultos Mayores, ya sea en la realización de trámites y la creación de espacios recreativos para los mismos. y;

CONSIDERANDO:

Que se deberá implementar acciones de protección y promoción social de adultos mayores desde una perspectiva integral.

Que se articularán estrategias intersectoriales que potencien la participación de los actores locales en la promoción de espacios de interacción con organizaciones de adultos mayores.

Que la oficina impulsara el cumplimiento, conocimiento y difusión de los derechos de los adultos mayores.

Que propiciara la ejecución de programas para la formación y capacitación de los adultos mayores, mejorando sus posibilidades de inclusión social.

Que se propiciara la atención del adulto mayor en situación de vulnerabilidad, facilitando su acceso a bienes y servicios que le aseguren una mejor calidad de vida.

Que generará en la comunidad, instancias de capacitación, especialización, actualización y perfeccionamiento de los recursos humanos en las distintas problemáticas de los adultos mayores, posibilitando además, alternativas laborales.

Que deberá promover y ejecutar actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y el intercambio de proyectos que respondan a los intereses de los adultos mayores, en coordinación intersectorial y con las organizaciones de la sociedad civil.

Que esta Oficina podrá supervisar el funcionamiento de los Hogares para Adultos, articulado con organismos competentes, acciones conjuntas de control y monitoreo de instituciones públicas y privadas que albergan a adultos mayores.

Que promoverá acciones para el desarrollo de convenios con terceros, de nuevos dispositivos institucionales alternativos de albergue, que brinden un servicio integral socio sanitario y de apoyo familiar.

Que se propondrá organizar cursos de especialización, capacitación, perfeccionamiento y actualización de técnicos y profesionales del área en la materia de su competencia.

Que servirá para diseñar, proponer e implementar políticas públicas para el adulto mayor, con perspectiva

de derechos.

Que el principal objetivo será el de promover una vejez con dignidad a los adultos mayores de todo el Departamento

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase la Oficina de Adultos Mayores que dependerá de la Dirección de Desarrollo Social o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que la Oficina estará constituida por un Gabinete integrado por:

*Asistentes y/o trabajadores Sociales.

*Psiquiatras

*Psicólogos

*Acompañantes Terapéuticos

*Médico Gerontólogo o Geriátrico

*Abogado

*Más profesionales formados en geriatría

ARTÍCULO 3º: Impútese gastos a la partida presupuestaria correspondiente para el desarrollo de dicha Oficina.

ARTICULO 4º: Difúndase a través de la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante y Prensa Municipal a todos los medios de comunicación del Departamento

ARTÍCULO 5º: Elévese copia de la presente pieza legal a:

*Asociación de Jubilados y Pensionados del Sur

*Hogar de Ancianos Luis Grassi

*Delegados Distritales.

*ANSES, Delegación Malargüe

*OSEP Delegación Malargüe

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
A VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS

OSVALDO MARTÍN PALMA
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_6000403 Importe: \$ 792
22/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2148

VISTO: El Expte. N° 5.036-HC-038-2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Crease el Programa "Conciencia Nativa", con el objetivo de consolidar un espacio de Flora Nativa en Plazas, Paseos, Espacios Públicos y Privados.

La necesidad de sectorizar espacios verdes del Departamento con plantas nativas y que haya información relevante al respecto para el conocimiento y la toma de conciencia de su importancia desde el punto de vista natural, histórico, ambiental y social; y;

CONSIDERANDO:

Que la flora urbana incluye la vegetación de plazas, calles, rotondas, casas, paseos y otros ambientes naturales de la ciudad. Regula las variaciones climáticas, el flujo del agua y disminuye el nivel de ruido.

Que las áreas verdes urbanas brindan un espacio de esparcimiento saludable, con amplios beneficios terapéuticos, psicológicos y emocionales. Además, tiene un papel primordial como reservorio de biodiversidad y de corredores biológicos con unidades de conservación cercanas.

Que a nivel mundial existe un proceso de homogenización y/o conversión de la vegetación nativa por exótica, que impulsa la pérdida de biodiversidad nativa del lugar. Numerosas especies exóticas utilizadas como ornamentales, actualmente son invasoras en áreas aledañas.

Que por ello la utilización de plantas nativas en espacios públicos, permite la conservación de la biodiversidad y la valoración de nuestras especies nativas, siendo espacios de educación y aprendizaje tanto para estudiantes, como para vecinos y turistas.

Que muchas veces los trabajos de parquización urbana se realizan con criterios paisajistas de otros lugares, sin considerar la biodiversidad local, así como tampoco el paisaje natural en el que se halla inmerso. En ambientes áridos, esto es particularmente importante dado que las especies nativas están adaptadas al lugar, a diferencia de especies exóticas ornamentales cuyo crecimiento suele ser limitado y además requieren de prácticas de manejo para su control.

Que la jardinería del siglo XXI plantea diseños que tengan en cuenta las limitaciones climáticas y la ineludible necesidad de reducir los costos, no solo económicos sino también ambientales, y que al mismo tiempo conjuguen sustentabilidad, funcionalidad y estética.

Que la jardinería de zonas áridas implica el uso de especies nativas que están adaptadas al ambiente, a la vez que se facilita su manejo con mínimos cuidados, siendo buenas competidoras bajo las condiciones climáticas locales

Que todos los comprometidos con el medio ambiente debemos saber, hacer conocer y divulgar los múltiples beneficios que nos brinda la biodiversidad en general y la flora en particular. Por eso, la necesidad de exigir que la flora nativa se incluya y se visibilice en los espacios públicos. El naturalista Ricardo Barbetti publicó hace unos años, una serie de artículos en la revista Fundación Vida Silvestre

Informa, bajo el título “La vegetación de una gran ciudad” en los que dio razones sobre la conveniencia de plantar especies autóctonas. Entre ellas se citan:

- 1) Culturales: el conocimiento de la flora autóctona se facilita si se ven plantas nativas en la calle, en las plazas, y en parques, jardines y maceteros. La individualidad de cada región se debe en gran medida a la vegetación nativa.
- 2) Científicas y sanitarias: comparar el crecimiento, la respiración y otros procesos vitales de plantas autóctonas que crecen en la ciudad con los de ejemplares de iguales especies que crecen en lugares salvajes cercanos, da una medida muy útil de las alteraciones que la ciudad provoca en el ambiente.
- 3) De mantenimiento: las plantas viven bien en su lugar de origen, las temperaturas, las lluvias, etc., son las mejores para ellas en los sitios donde son nativas como especies, porque han tenido millones de años para adaptarse. Las plantas nativas, una vez arraigadas, no necesitan riegos, fertilizantes ni fumigaciones o cuidados: sólo hay que elegir la planta adecuada al suelo, la humedad y la iluminación de cada lugar.
- 4) Ecológicas: todas las plantas nativas son necesarias para el equilibrio natural en cada región, porque proveen alimento, sombra o escondite para otros seres vivos, y protegen al suelo de la erosión.
- 5) Estéticas: tener en cada ciudad la flora autóctona del lugar o de lugares cercanos, conserva el interés y la individualidad típica de la región.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase el Programa “Conciencia Nativa”, con el objetivo de consolidar un espacio de Flora Nativa en Plazas, Paseos, Espacios Públicos y Privados.

ARTÍCULO 2: Involúcrese a especialistas agrónomos que orienten sobre la época favorable para ser plantado cada arbusto nativo, como así también el mejor sector conforme a los factores de adaptabilidad y desarrollo, del Departamento Ejecutivo, y por medio de los Convenios pertinentes: INTA; dirección de Recursos Naturales Renovables y al IEF N° 9-016, a cargo de la Tecnicatura en Conservación de la Naturaleza de nuestro Departamento.

ARTÍCULO 3: Invítese a la Cooperativa Payún Matrú, quien posee un vasto conocimiento en Resarcimiento en áreas naturales, con flora autóctona y/o nativa, quien ha promovido la conciencia ambiental, generando nuevas experiencias de aprendizaje significativo y responsabilización a acompañar esta iniciativa, bajo el convenio correspondiente.

ARTÍCULO 4: Encomiéndese al sector privado, quienes brindan servicios turísticos dentro del rubro de Hospedaje, Complejos de Cabañas, entre otros, a ornamentar sus espacios de recreación, dispersión, ha implementar y ejecutar este programa, con el fin de conferir identidad y significado a nuestros paisajes nativos.

ARTÍCULO 5: Planifíquese acciones tendientes a concretar el desarrollo de este programa, avalado por la creación de un “Vivero Forestal Nativo”, con el fin de producir y proveer las especies autóctonas y/o nativas.

ARTÍCULO 6: Considérese lo establecido en el Art. 1° y 5°, a la zona rural.

ARTÍCULO 7: Facúltese a cargo de la implementación y ejecución del Programa a la Secretaría Obras, Servicios Públicos y Ambiente.

ARTÍCULO 8: Elévese copia de la presente a:

- INTA - Delegación Malargüe.
- Recursos Naturales - Delegación Malargüe.
- Cooperativa Payún Matrú
- Tecnicatura Conservación de la Naturaleza.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
A VEINTITRÉS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

OSVALDO MARTÍN PALMA
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_5999252 Importe: \$ 1512
22/03/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2149

VISTO: El Expte. N° 5.020-HC-037-2.021. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Uso de dominio público, denominación y sentido de circulación de calle que limita la Colonia Hípica y la cubierta sanitaria.

Las necesidades de los vecinos de poder acceder al uso y dominio público, nombre y nomenclador de la calle para poder acceder a los servicios públicos básicos que brinda el municipio como así también a los de agua, electricidad y gas. y;

CONSIDERANDO:

Que la característica esencial del dominio público consiste en que los bienes respectivos están afectados al uso y goce de todos los ciudadanos.

Que las Empresas de servicios como EDEMSA y AySAM no extienden sus redes de servicios por un tema de seguridad legal en los predios que no son de uso y dominio público.

Que resulta necesaria la urbanización para propender un crecimiento ordenado y acorde a la realidad para continuar con el progreso de la comunidad de Malargüe.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Efectúense los estudios necesarios para evaluar la afectación al uso y dominio público de las calles de la zona que limita la Colonia Hípica y a la cubierta sanitaria en dirección Norte-Sur y Este-Oeste, según croquis adjunto en el Anexo I y Anexo II.

ARTÍCULO 2°: Impóngase el nombre que los vecinos decidan a la calle pública enunciada en el Artículo 1°

de la presente Ordenanza acorde a la temática de las demás arterias de la zona.

ARTÍCULO 3º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el Área que corresponda, gestione la señalética correspondiente para las arterias con el nombre asignado por los vecinos y considerando el doble sentido de circulación de la misma.

ARTÍCULO 4º: Comisionese a las Direcciones de Catastro y Ordenamiento Territorial, de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Malargüe la elaboración del plano correspondiente y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación del terreno conforme las especificaciones técnicas correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Colóquese, el nombre a cada arterias de la dirección Norte-Sur: "Cerro Ceferino" y los de dirección Este-Oeste: "Mina La Llana, Mina Don Sixto".

ARTÍCULO 6º: Aféctense los gastos que demande la ejecución de la presente norma a las partidas correspondientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
A VEINTITRÉS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

OSVALDO MARTÍN PALMA
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5999284 Importe: \$ 648
22/03/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 599

GODOY CRUZ, 03 de Marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto n° 1710/21, el cual corre agregado en la actuación n° 10 del expediente 2021-000987/S1-GC, se designa como autoridad de aplicación de la Ordenanza n° 7147 a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Ambiente y Energía y se instituye el Juramento Ambiental de Godoy Cruz;

Que, en la actuación n° 11, se sugiere rectificar el Considerando y el artículo 1° del mencionado Decreto, en lo que refiere al número de la Ordenanza, toda vez que la misma, por un error involuntario, fue

informada de manera incorrecta;

Que, en consecuencia, corresponde la elaboración del pertinente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 77º y 78º de la Ley 9003;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifícase el primer párrafo del Considerando y el artículo 1º del Decreto n° 1710/21, el cual corre agregado en la actuación n° 10 del expediente n° 2021-000987/I1-GC, en lo que refiere al número de la Ordenanza, donde dice: "...Ordenanza N° 7174...", queda correctamente redactado: "...Ordenanza N° 7147...", de acuerdo a lo previsto por los artículos 77º y 78º de la Ley 9003.

ARTÍCULO 2º: Ratifícanse los demás términos del Decreto n° 1710/21.-

ARTÍCULO 3º: Conforme a lo establecido por el artículo 150º de la Ley 9003, se comunica que contra el presente acto administrativo podrán interponerse, en su caso, los siguientes recursos: Aclaratoria (art. 176º de la Ley 9003) y/o Revocatoria (art 177º de la Ley 9003), dentro de los 15 días, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente al de su notificación.-

ARTÍCULO 4º: Tómese conocimiento por la Dirección de Ambiente y Energía. Notifíquese

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Intendente Municipal

Arq. ÉRICA PULIDO

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Prof. FLORENCIA SANTONI

Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_5997050 Importe: \$ 480
22/03/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 35

GUAYMALLÉN, jueves 6 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9343-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9343-2021 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5997718 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 37

GUAYMALLEN, jueves 6 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9316-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9316-2021 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5997451 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 39

GUAYMALLEN, jueves 06 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9314-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9314-2021 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5997433 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 41

GUAYMALLEN, jueves 6 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9315-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9315-2021 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5997280 Importe: \$ 144

22/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 45

GUAYMALLEN, jueves 6 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9341-2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9341-2021 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5998210 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 425

VISTO, el Expediente Externo N° 5.020/2021, ORDENANZA N° 2149/2022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2149/2021 Ref.: "Efectúense los estudios necesarios para evaluar la afectación al uso y dominio público de las calles de la zona que limita la Colonia Hípica y a la cubierta

sanitaria en dirección Norte-Sur y Este-Oeste, según croquis adjunto en el Anexo I y Anexo II”.

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 10 de Marzo de 2022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_5999289 Importe: \$ 216
22/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 426

VISTO, el Expediente Externo N° 5.036/2021, ORDENANZA N° 2148/2022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2148/2021 Ref.: “Crease el Programa Conciencia Nativa, con el objeto de consolidar un espacio de Flora Nativa en Plazas, Paseos, Espacios Públicos y Privados”

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 10 de Marzo de 2022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6000394 Importe: \$ 192
22/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 427

VISTO, el Expediente Externo N° 5.032/2021, ORDENANZA N° 2147/2022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2147/2021 Ref.: "Crease la Oficina de Adultos Mayores que dependerá de la Dirección de Desarrollo Social o la que en el futuro la reemplace. Establézcase que la oficina estará constituida por un Gabinete integrado por":

- Asistente y/o trabajadores sociales
- Psiquiatras
- Psicólogos
- Acompañantes Terapéuticos
- Medico Gerontólogo o Geriátrico
- Abogado
- Mas profesionales formados en geriatría

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 10 de Marzo de 2022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6000396 Importe: \$ 240
22/03/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: Comunicase la conformación de una sociedad anónima constituida por escritura privada el día 13 de octubre de 2021, conforme a las siguientes previsiones. 1°) SOCIOS: Señor Mario Luis Ponce de León, edad 64 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Bandera de los Andes N° 9307, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, Argentino, DNI 12.974.001, CUIL: 23-12974001-9, y Bruno Federico Frate, edad 36 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Nicola Serpa N° 7933, Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, DNI 32.178.161, CUIL: 20-32178161-7. 2°) DENOMINACIÓN: **GEZIO S.A.** 3°) SEDE SOCIAL: con domicilio social, legal, fiscal y real en calle Bandera de los Andes N° 9307, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL, B) COMERCIAL, C) MANDATARIA, D) INMOBILIARIA y E) CONSTRUCTORA. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 6°) CAPITAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), dividido en diez mil (10.000) acciones de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa al señor Mario Luis Ponce de León como administrador titular con domicilio especial en la sede social y al señor Bruno Federico Frate como administrador suplente, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular señor Mario Luis Ponce de León o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura 10°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5996662 Importe: \$ 528
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

BODEGA SAN JOAQUIN SAS CONSTITUCIÓN: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por escritura privada el día 13 de diciembre de 2019, conforme a las siguientes previsiones. 1°) SOCIOS: Señor Joaquín Pablo González, de 79 años de edad, quien manifiesta ser casado, argentino, empresario, domiciliado en calle Honorio Barraquero N° 347, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, D.N.I. 6.887.672, CUIL N° 24-06887672-5; Marcela Lalanne, 70 años de edad, quien manifiesta ser casada, argentina, empresaria, domiciliada en calle Honorio Barraquero N° 347, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 5.674.938, CUIL N° 27-05674938-3; María Elena González, de 44 años de edad, quien manifiesta ser casada, argentina, empresaria, domiciliada en Honorio Barraquero N° 347, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 24.627.899, CUIL N° 27-24627899-2; Joaquín Pablo González, de 40 años de edad, casado, argentino, médico, domiciliado en Honorio Barraquero N° 347, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 27.200.127, CUIL N° 20-27200127-9; Dolores María González, de 38 años de edad, casada, argentina, de profesión abogada, domiciliada en Honorio Barraquero N° 347, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 28.589.128, CUIL N° 27-28589128-6; Ignacio José González, de 33 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en calle Honorio Barraquero N° 347, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 32.503.692, CUIL N° 20-32503692-4. 2°) DENOMINACIÓN: **BODEGA SAN JOAQUÍN S.A.S.** 3°) SEDE SOCIAL: con domicilio social, legal, fiscal y real en calle Honorio Barraquero N° 347, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) ACTIVIDADES AGRICOLAS; B) ACTIVIDADES INDUSTRIALES; C) COMERCIALES; D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES Y E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 6°) CAPITAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), dividido en cinco mil (5.000)

acciones de PESOS DIEZ (\$10) cada una. El señor Joaquín Pablo González suscribe mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 20% del capital social, la señora Marcela Lalanne suscribe mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 20% del capital social, la señora María Elena González suscribe setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 15% del capital social, el señor Joaquín Pablo González suscribe setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 15% del capital social, la señora Dolores María González suscribe setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 15% del capital social, el señor Ignacio José González suscribe setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 15% del capital social. 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa al señor Joaquín Pablo González como administrador titular con domicilio especial en la sede social, el cual ejercerá sus funciones por el término estatutario, y la señora Marcela Lalanne como administradora suplente, con domicilio especial en la sede social, cargos por plazo de tres (3) años, renovables por períodos indeterminados. 8°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: La representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular señor Joaquín Pablo González o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Las reuniones y convocatorias del Órgano de administración se registrarán por lo dispuesto por el art. 267 de la Ley de sociedades. 10°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5996673 Importe: \$ 960
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **CARAGUS S.R.L.** 1) Acto Constitutivo: Contrato social de fecha 08/03/2022. 2) Socios: Paola Carolina Biani, argentina, nacida el día 03 de mayo de 1983, de profesión comerciante, con DNI 30.055.124, CUIT 27-30055124-1, con domicilio en Los Nogales 1190 1-1 Barrio SMATA, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, estado civil soltera; y la señorita Panasiti Biani Micaela Agustina, Argentina, nacida el 06 de enero de 2004, de profesión estudiante, con DNI 45.448.068, CUIT 27-45448068-1, con domicilio en Los Nogales 1190 1-1 Barrio SMATA, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, estado civil soltera. 3) Denominación: CARAGUS S.R.L.; 4) Domicilio: Domicilio legal, real, social y fiscal en calle Los Nogales 1190 1-1 Barrio SMATA, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; 5) Duración: sesenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas; 6) Objeto Social: Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) ESTÉTICA: Mediante la comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos dermatológicos y de belleza; tratamientos, mascarillas, lociones, limpiadoras, exfoliantes, hidratantes; de igual manera podrá comercializar todo tipo de productos para la fabricación y elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza, bases, cremas, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas, y en general toda clase de materia prima relacionada con la dermatología y productos de belleza. – Asimismo, podrá realizar actividades relacionadas con peluquería, estética y belleza, cosmetología, pedicure, manicure, masajes, arte corporal, cámaras de sol, bronceado mediante radiación uva u otra técnicas, fabricación, representación, venta, importación y exportación de productos relacionados con los cosméticos, perfumería, equipos: cosmetológicos de tratamiento facial y corporal, productos para uñas, mobiliario y accesorios para centros de belleza y estéticas, spa y cosmética natural, productos y artículos farmacéuticos, consultas especializadas de belleza, cosmetología, dermatología, estética, nutrición y dietética, salud física; Masajes reductivos, antiestress, ayurvedicos, holísticos, terapéutico y descontracturante, reiki, reflexología, tratamientos faciales: lifting, ácido hialurónico, de perlas efecto botox, fotorejuvenecimiento; tratamiento corporales: reductores, anticelulíticos linfo-drenantes, reafirmantes, del busto, post parto; alta estética: tratamiento antiacné, regeneradores, hidrataciones, exfoliaciones, tratamiento anti-manchas, mesoterapia virtual, foto-depilación láser, terapia con algas (algoterapia), terapia con fangos

(fangoterapia), peeling corporales y masajes con piedras calientes, plataforma vibratoria y maquillaje profesional.” b) ARRENDAMIENTOS: de bienes muebles o inmuebles, propios o de terceros dados en administración, según las normas vigentes para la materia. Para la consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos, y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint venture, integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficio. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional.; 7) Capital Social: se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representado por 200 cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 cada una; 8) Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Durarán en sus funciones el lapso que fije la Asamblea. 9) Sindicatura: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el artículo 299 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar. 10) Fecha de cierre del ejercicio: Se fija para el 31 de diciembre de cada año; 10) Administración: se designa Gerentes a los socios Paola Carolina Biani, D.N.I. 30.055.124, como Gerente Titular y al señorita Micaela Agustina Panasiti Biani, D.N.I. 45.448.068, como Gerente suplente, por un período de tres años, a contar de la fecha de constitución.

Boleto N°: ATM_5996674 Importe: \$ 936

22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Daniel Fuentes S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Fuentes, Nahuel Fernando, DNI n° 43.995.930, CUIT 20-43995930-5, argentino, nacido el 10 de Junio de 2002, Soltero, Estudiante, domiciliado en Francisco Dalmau 1495, San Rafael, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo 09/03/2022; 3°) Denominación: Daniel Fuentes SAS; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ruta 40 Km 104.5, Distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguiente actividad: La explotación integral de ventas de maquinarias agrícolas, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de máquinas, camiones, tractores e implementos agrícolas, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil), representando por la cantidad de 100 acciones nominativas, no endosables y ordinarias, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros; Administrador titular: Nahuel Fernando Fuentes, DNI 43.995.930; Administrador suplente: Daniel Bartolomé Fuentes, DNI 23.166.899; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Representación de la sociedad: estará a cargo del Administrador titular; en ausencia de éste por el Administrador suplente; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_6000058 Importe: \$ 504

22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **INVEX S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 07 de Marzo de 2.022. 1.-Samir Emmanuel Ormo, nacido el 06 de Marzo de 1.993, de 29 años de edad, estado civil: soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en calle Italia Lote 14. B°17 de Agosto, Fray Luis Beltrán. Maipú, Mendoza, DNI N ° 37.267.692, CUIT N° 20-37267692-3;

Ricardo Emmanuel Aranda, nacido el 12 de Junio de 1.993, 28 años de edad, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión comerciante, domicilio en calle Maza 102, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, DNI N° 37.151.486, CUIT N° 20-37151486-5; Juan Francisco de Huin, nacida el 16 de Abril de 1.994, 27 años de edad, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión comerciante, domicilio Resplandor S/N Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, DNI N° 38.205.563, CUIT N° 20-38205563-3. 2.- Denominación: "INVEX S.A.S." 3.- Sede social: Italia, Lote 14, Barrio 17 de Agosto, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: a) Comerciales; b) Importación y Exportación; c) Inversiones Financieras y de Crédito; d) Industriales; e) Servicio de consultoría; f) De Mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$1.500.000,- (pesos un millón quinientos mil), representado por 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Ricardo Emmanuel Aranda, DNI 37.151.486, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Samir Emmanuel Ormo, DNI N° 37.267.692, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6001288 Importe: \$ 432
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN SOLANGE LUCIA MORGANTE SAS: Comunicase la Constitución de una Sociedad Anónima Simplificada (SAS), conforme a las siguientes previsiones: 1- a) Socia: Solange Lucia Morgante, DNI n° 44.747.245, CUIT n° 27-44.747.245-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/07/2002, de 19 años de edad, ocupación comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Humberto Peroni n° 1977, Maipú, Mendoza. b) – Administradora Suplente a: Morgante, Mayra Yamil, DNI n° 31.245.694, CUIT n° 27-31.245.694-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 07/12/19683, de treinta y ocho años (38) de edad, ocupación comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Humberto Peroni n° 1977, Maipú, Mendoza, 2 – Fecha del Documento Privado de Constitución: 15 de Marzo de 2022. 3 - Denominación: SOLANGE LUCIA MORGANTE SAS. 4 – Domicilio: Establecer Domicilio Legal, Fiscal y de la Sede Social, en calle Juan Domingo Perón n° 127, Maipú, Mendoza. 5 – Objeto: : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: El objeto fundamental de la sociedad es la: venta, confección, fabricación continua, discontinua o seriada, comercialización con productos propios, nacionales o importados y distribución al por mayor y/o menor de prendas de vestir interiores o exteriores, indumentaria femenina, masculina, para niños, jóvenes y adultos, calzados, carteras, sobres, mochilas, bolsos y demás artículos de marroquinería conexos, accesorios de vestimenta e indumentaria, productos o línea cosmética propia, de terceros y/o franquiciadas, fragancias corporales y/o vestimenta, y demás rubros conexos a estos, así mismo podrá también dedicarse por decisión expresa de sus socios a estas otras actividades: A) Comercial: Las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, la explotación, compra venta, distribución, permuta, el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones en todas sus formas y por todos los medios legales que le sean pasibles, así como todo tipo de negociaciones sobre bienes muebles, mercaderías, productos elaborados o no, materias primas (excluidas expresamente las de origen minero e hidrocarburos), y todo lo relacionado con el objeto social. B) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier artículo extranjero se halle o no en el nomenclador de la aduana al ingreso y/o egreso del país o hacia todo los continentes, producto, subproducto, licencias, dibujos, modelos industriales y diseños y toda clase de operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. C) Mandatos: podrá así mismo la sociedad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes conferidos por terceros o la misma hacia terceros, gestiones de negocios, administraciones en general y como fiduciaria y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, campañas promocionales, y/o comercialización sobre o de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 6 - Plazo de duración: Sera de treinta

años (30). 7 – Monto del Capital: El Capital Social, es de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00), representado por diez (10) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$ 10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8- Administradora y representante legal: Administradora titular: Solange Lucia Morgante, con domicilio especial en la sede social. Administradora suplente: Mayra Yamil Morgante, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9 – Organo Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los Socios el derecho de contralor, que confiere el art. 55 de la aludida norma legal, y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984). 10 - Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6001428 Importe: \$ 960
22/03/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR “JOSÉ ADRIANO PUJADAS”**, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de Abril de 2022, a las 19:30 hs., en el domicilio de Beltrán 55 de Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos socios para refrendar Acta de Asamblea. 2- Explicación de los motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término. 3- Aprobación de Memorias y Balances por los ejercicios comprendidos entre el 01/01/2018 al 31/12/2018, el 01/01/2019 al 31/12/2019 y el 01/01/2020 al 31/12/2020 4- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5997258 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Cooperadora del Hospital Teodoro J. Schestakow**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 8 de Abril de 2022, a las 15.30 horas, en primera convocatoria y a las 16.30 horas., en segunda convocatoria, en el Auditorio del Hospital, sita en Emilio Civit 150, para tratar el siguiente orden del día: a- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. b -Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-12-de 2021.

Boleto N°: ATM_5997461 Importe: \$ 168
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. El Consejo Ejecutivo del **Colegio de Arquitectos de Mendoza** convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Para el día jueves 28 de abril a las 16:30 hs. en la Sede Regional Centro en calle Mitre 617 1º piso de la Ciudad de Mendoza. Se ha decidido, atendiendo la vigencia de la emergencia sanitaria y para comodidad de los matriculados de otras jurisdicciones, que se realizará con conexión virtual simultánea con las respectivas regionales, de modo que podrán participar asistiendo personalmente a la sede Regional Sur, Day 355, ciudad de San Rafael y sede Regional Este, Las Heras 603, Gral. San Martín. Para tratar el siguiente orden del día: 1. Propuesta, consideración adquisición inmueble sito en Av. Bandera de Los Andes 4931, Guaymallén Mendoza. 2. Designación de dos (2) Matriculados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM_6000092 Importe: \$ 384
22-23/03/2022 (2 Pub.)

(*)

Asociación Club Automóviles Antiguos de Mendoza, asociación Civil sin fines de lucro, convoca a

Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 2022, a las 15 hs, en primera convocatoria y a las 16 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en La Cantina del Club Gimnasia y Esgrima, calle Gutiérrez 261, Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. Rodolfo Valente Presidente.

Boleto N°: ATM_6000137 Importe: \$ 216
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación ARCO IRIS**, tiene el agrado de convocar a todos sus socios, como así también a la Comunidad en general, a la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 11 de abril de 2022, a las 16.00 hs., en su sede legal, sita en calle 9 de Julio esq. Sarmiento del Distrito de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Elección de 2 (dos) socios para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 3) Conformación de la nueva Comisión Directiva. 4) Consideración y análisis de Memoria y Balance del ejercicio económico al 31/12/2021. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Boleto N°: ATM_6000491 Importe: \$ 240
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Llamado a Asamblea General Ordinaria de **Asociación Civil Liga Mendocina de Fútbol de Mesa Metegol**, para el día 02 de abril de 2022, a las 20 hs en primera convocatoria y 21 hs en segunda convocatoria, en la sede social cito Barrio Don Bosco manzana C casa 8, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos (2) socios para rubricar acta y presidir la Asamblea. 2- Aprobación de inventario para la aplicación de la Resolución 1.301 de DPJ Mendoza. 3- Elección de Autoridades 4-De forma. Fdo. Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_6000499 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

PROARTE Asociación Artistas Visuales, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 25 de Abril de 2022, a las 17hs., en primera convocatoria y a las 18hs, en segunda convocatoria, en calle Ozamis 914, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_5999599 Importe: \$ 192
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **B.A.GROUP VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de marzo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3,

Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Explicación del Directorio de las razones por las que se convoca a la asamblea fuera de término; 3) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes a los ejercicios cerrado el 31 de marzo del 2020 y 31 de marzo de 2021 4) Tratamiento de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2020 y 2021; 5) Remuneración de los directores y consideración de hacerlo aun en exceso de lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades. Se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable estarán a su disposición de lunes a viernes de 9 a 13 hs, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3, Ciudad, Mendoza y en el domicilio de Lavalle 465, 1° B (1047) CABA.

Boleto N°: ATM_6001439 Importe: \$ 1680
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

MUTUAL SAN CAYETANO Se convoca a todos los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de abril de 2022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Institución, sita en calle San Miguel 1111 de Las Heras, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos (2) asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2. Motivo del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020. 4. Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión saliente y Junta Fiscalizadora. 5. Elección de los miembros del Consejo Directivo por vencimiento de mandato. 6. Elección de los miembros de Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato. 7. Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica con fondos propios. 8. Honorarios de los miembros de Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. MENDOZA, 21 de marzo de 2022. Art. 39 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM_6001822 Importe: \$ 912
22-23/03/2022 (2 Pub.)

Asociación Miremos Al Futuro, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de marzo, a las 19:30. Horas, en primera convocatoria, y a las 20:00., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Jardín El Sauce Mza H Casa 13 de Tupungato, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Cambio de domicilio Sede social.

Boleto N°: ATM_5992470 Importe: \$ 792
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.**: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 14 de enero de 2022, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2022 a las dieciocho horas (18:00 hs.), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria por los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021, ambos fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente. Séptimo: Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de dos años. Octavo: Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de tres años. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el veintidós (22) de abril de 2022 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_5998181 Importe: \$ 2880
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

El Directorio del **Instituto de Educación San Jorge S.A.** convoca a los señores accionistas de la entidad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en la sede social, para el día 13 de abril de 2.022, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2. Consideración de la gestión del Directorio. 3. Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por expiración del mandato de los actuales. 4. Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites respectivos ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas y similares derivadas de la presente Asamblea. Se recuerda que para asistir a la Asamblea deberá comunicarse tal decisión con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha de su celebración.

Boleto N°: ATM_5997428 Importe: \$ 1080
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

En la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza a 16 días del mes de Marzo del 2022, en la sede social de "**EL RURAL S.A.**" con domicilio en calle Independencia 595, en mi carácter de Presidente del Directorio, decido convocar a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 04 de Mayo del 2022 a las 19 hs. a realizarse en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2º- Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 3º- Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art- 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 4º- Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 5º- Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y del 31 de diciembre del 2020. 6º- Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 7º- Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_5999243 Importe: \$ 1560
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CAMBIO SANTIAGO S.A.: Convocatoria. Por Acta de Directorio N° 370 de fecha 14 de Marzo de 2.022 se resuelve llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 31/03/2022 a las 14:00 hs. en su sede social de calle San Martín N° 1199 Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2) Consideración de la remoción del Directorio al sr. Osvaldo Nasazzi.

Boleto N°: ATM_5997126 Importe: \$ 600
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

COMPañIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. De conformidad a lo dispuesto por el directorio de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 05 de Abril del 2022 a las 15:30 hs., a realizarse en la sede social sita en calle Necochea 183 de la ciudad de Mendoza; y a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: I. Elección de dos accionistas para que firmen el acta; II. Prórroga de la sociedad; III. Tratamiento de la reforma y depuración del Estatuto Social; IV. Aprobación de Estatuto Social ordenado y depurado; V. Tratamiento sobre la continuidad de los cargos de directores y síndicos hasta su próxima elección; VI. Autorizaciones. Copia del proyecto de reforma de Estatuto Social a disposición de los señores accionistas en la sede social a partir de la publicación del presente. Se recuerda asimismo que deberán comunicar asistencia en el término de ley en la sede social de conformidad con el artículo 238 de la Ley 19550.

Boleto N°: ATM_5998149 Importe: \$ 1320
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, Autos 25.793 CARATULA: "FREDES DOMINGO AMÉRICO C/ SIMENS ASCENSORES SRL Y OTROS P/ DESPIDO, de la Cuarta Cámara Laboral de Mendoza, REMATARÁ DÍA 28 DE MARZO 2022, a las 10,30HS, a VIVA VOZ, con base de \$50.000, y mejor postor, en el estado en que se encuentran, con incrementos mínimos de \$5.000 entre las ofertas, en Oficina Subastas Judiciales, San Martín 322, planta baja, Mendoza, los siguientes bienes muebles secuestrados, en el estado de uso y conservación en que se encuentran, UNA SILLA ELEVADORA, utilizable en escaleras, Modelo 2017, nueva sin uso, TVE (transporte de discapacidad), serie 14080330722. El adquirente abonará en el acto de la subasta, 10% seña, más 10% comisión martillero, más el 1,5% impuesto fiscal, saldo contra aprobación de la subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Exhibición, diariamente, desde la primer publicación edictal, de 17 a 19 horas, en calle Videla Castillo 2467, Mendoza. INFORMES Martillero 155606581, domicilio legal Belgrano 569, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 24972 Importe: \$ 792
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

(*)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, Autos 25.793 CARATULA: "FREDES DOMINGO AMÉRICO C/ SIMENS ASCENSORES SRL Y OTROS P/ DESPIDO, de la Cuarta Cámara Laboral de Mendoza, REMATARÁ DÍA 28 DE MARZO 2022, a las 10,30HS, a VIVA VOZ, con base de \$50.000, y mejor postor, en el estado en que se encuentran, con incrementos mínimos de \$5.000 entre las ofertas, en Oficina Subastas Judiciales, San Martín 322, planta baja, Mendoza, los siguientes bienes muebles secuestrados, en el estado de uso y conservación en que se encuentran, UNA SILLA ELEVADORA, utilizable en escaleras, Modelo 2017, nueva sin uso, TVE (transporte de discapacidad), serie 14080330722. El adquirente abonará en el acto de la subasta, 10% seña, más 10% comisión

martillero, más el 1,5% impuesto fiscal, saldo contra aprobación de la subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Exhibición, diariamente, desde la primer publicación edictal, de 17 a 19 horas, en calle Videla Castillo 2467, Mendoza. INFORMES Martillero 155606581, domicilio legal Belgrano 569, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 24973 Importe: \$ 792
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Caravaca, Martillero Público, matrícula N° 2017, por orden de la Primera Circunscripción Judicial, Segundo Juzgado Penal Colegiado, Poder Judicial Mendoza; en autos N° P-77586/20 y acumulados, caratulados "FISCAL c/ SALINAS VIDELA ELIANA LAURA P/..." hace saber que rematará el día 28 de Marzo de 2.022 a las 8:30 hs. en la modalidad de viva voz, con base de \$ 1.300.000.-, al mejor postor y en el estado que se encuentra, la que se llevará a cabo en la oficina de subastas judiciales cito en calle San Martín N° 322 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, un automotor marca FORD, Modelo FOCUS SP 2.0 N AT SE PLUS, SEDAN 5 PUERTAS, año 2.016, motor FOCUS N° MGDG GJ434791, chasis FORD N° 8AFBZZFHCGJ434791, Dominio N° AA660LI, fabricación ARGENTINA, uso: privado, propiedad de la demandada, Salinas, Eliana Laura, D.N.I. N° 30.741.178. Deudas: ATM Impuesto automotor, Total: \$73.058,58.- al 07/12/2.021. Infracciones Juzgado de Tránsito Mendoza, Total: \$ 7.702,20.- informe verificado al 07/12/2.021 Gravámenes: Acta de secuestro de estos autos bajo el N° 430/21 de Oficina Fiscal N° 15. En dicho acto el comprador deberá abonar con dinero en efectivo, seña (10%), comisión Martillero (10%); saldo de precio, IVA en caso que corresponda y el 4,5% de impuesto por la compra de bienes adquiridos en subasta (art. 276 CPCCYT), deberá abonarse en el plazo de CINCO DÍAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (art. 288 CPCCYT). Prohibición de compra en comisión (art. 268 Inc. I del CPCCYT). Exhibición día 25 de marzo de 2.022, de 09:00 a 11:00 horas en la playa de secuestro de la dependencia Policial comisaría 47 de Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, bajo el secuestro N° 167/21. Se hace saber que luego del remate no se aceptarán cuestión alguna sobre fallas o defectos sobre los datos consignados en el expediente, como tampoco por el estado del rodado, que se subasta, en el estado en que se encuentra. Asimismo los gastos que demande la transferencia de dominio, costo de la Verificación Técnica Vehicular y traslado del rodado corren por exclusiva cuenta y cargo del adquirente. Mayores informes secretaría del juzgado autorizante o Martillero al Tel. Celular 261-4703706. e-mail: ccaravaca@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_5976511 Importe: \$ 1584
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo civil, comercial y minas de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 250.923 caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS TERRA DEL BON VENT C/ YAÑEZ JORGE EDGARDO P/ EJECUCIÓN TIPICA. COBRO DE EXPENSA. Rematara el 06 de Abril próximo a las 08:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: (1) 50 % indiviso del 1,162368 % del Inmueble Propiedad del demandado Jorge Edgardo Yañez, Inmueble ubicado con frente a calle Montecaseros N° 2030, Coquimbito, departamento Maipú, de esta Provincia de Mendoza, la citada fracción A, hoy también denominada Manzana C, casa 6 con una superficie según título de 4 ha 7.232,85 m2. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N°124.428/7, Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N°07-47424-1; Municipalidad de Maipú, Padrón Municipal cuenta N° 26.454; Nomenclatura Catastral N°07-03-01-0035-000033-0000-4. Irrigación N° 298.188 GRAVAMENES:(1) Embargo: en estos autos por la suma de \$90.076,46. II) Embargo: autos N° 58.490 Caratulados Consorcio de propietarios Terra de Bon Vent c/ Yañes Jorge y otro p / expensas. Por pesos \$78.430,00. Originarios del juzgado de Paz de Maipu. DEUDAS: Dirección General de Rentas por impuesto inmobiliario \$ no posee al 09-03-2022. Municipalidad de Maipú por Tasas y Servicios \$ no posee al 09-03-22. Irrigación \$3.272 09-03-22. Deuda Expensas por la suma de \$1.167.914,00 Informe

10/03/2022. MEJORAS: Dicha propiedad Se trata de un inmueble Urbano, barrio cerrado denominado terra del bon vent, con orientación este, con una superficie de unos 476m2 aprox. de terreno y con una superficie cubierta de unos 135 m2 aprox. construcción sismo resistente de unos 20 años aprox. de antigüedad, se observa una cochera semi cubierta techada, cocina comedor de aprox. 6x4 m, el amoblamiento de la cocina se observa mesada de granito y bajo mesada de maderas, toda la grifería, alacenas de madera, con pisos calcáreos y paredes pintadas, posee dos habitaciones, una de ellas de 3x4m aprox. con placard de madera, la otra de 5x4m aprox. sin placard, ambas con pisos calcáreos y paredes pintadas hasta el techo, un baño completo (todos los artefactos), posee patio todo parquizado, todos los techos son a dos aguas de madera, tiene todos los servicios (agua, luz, gas) no posee cloacas, buena iluminación y ventilación, se observan algunos detalles de humedad. AVALUO: Año 2022 \$70.464.356,00.- BASE REMATE: \$1.000.000- de donde partirán las ofertas con incrementos no menores a \$10.000. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, NO aceptándose compra en comisión, Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, Mensura, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_5999331 Importe: \$ 3960
22-25-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 28 de MARZO DE 2022, hora 10:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Playa de estacionamiento, dando cumplimiento normas distanciamiento, uso de tapaboca, higiene de manos, con base ordenada de \$1.000.000, con incrementos entre ofertas no menores a \$100.000, mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señor Juez Tribunal Gestión Civil Asociada Cuatro, autos N°250.769 caratulados "ALFARO, RENZO EMANUEL C/ CRESCITELLI, CARLOS DANIEL Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", 100% de derechos y acciones adjudicados al demandado señor Carlos Daniel Crescitelli identificado DNI N° 12.584.070 en autos N° 250.642 caratulados "CRESCITELLI CARLOS DANIEL C/ GUIDOLIN TIZIANO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", con sentencia firme a fojas 274 en agosto de 2019, Tribunal de Gestión Asociada Civil Cuatro. Los derechos y acciones recaen sobre inmueble urbano, ubicado calle Carril Gomez N° 2565 Coquimbito, Maipú, destino galpón parabólico con 294,40 m2 según plano aprobado 07/41990 firmado por Agrimensor Manzini (fs.201 autos 250.642), inscripciones: proviene primera inscripción archivo n° 16.444 fojas 545 Tomo 80 B; hoy matrícula 700518351; Rentas 07-30062-7; Municipal 23.672, todo a nombre de Guidolin, siendo pretendiente Carlos Crescitelli. Litis registrada a fojas 195 Tomo 11 Litis generales, (fs. 243 autos 250.642) sin escriturar a nombre de Crescitelli Carlos Daniel.- GRAVÁMENES: A fojas 1.526/1.537 demandado condenado ejecución de sentencia y honorarios, total \$1.532.096 a octubre 2.021 Base y Condiciones de Subasta: Base: \$1.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$100.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 10% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto, cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, y todo trámite de toma de posesión, certificado catastral, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Antecedentes para llegar a subasta de derechos y acciones del demandado, constan en los autos N° 250.642 y los presentes autos, ambos originarios de Gestión Civil Asociada Cuatro.- No se aceptan reclamos posteriores a subasta.- Informes Juzgado y/o martillero.-

Boleto N°: ATM_5985535 Importe: \$ 1584
18-22-25/03/2022 (3 Pub.)

ELIAS JAVIER SEBASTIAN VAQUER Martillero Público, Matrícula 2729, orden Juez Tribunal SEXTO JUZGADO DE PAZ, remataré próximo 23 de Marzo de 2022 hora 09:00 en la Oficina de Subastas

Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nro. 259.204 caratulados "NEXO GRAFICO S.A. c/ SITEC S.A. p/ EJECUCION CAMBIARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca CITROEN Tipo SEDAN 5 PUERTAS Modelo XSARA PICASSO 2.0 HDI Dominio JJJ 359 Modelo Año 2010 Motor y Chasis CITROEN números 10DYFE0006331 y 935CHRHYKBB532273 respectivamente. En buen estado general con 4 ruedas armadas en regular estado con llantas de aleación con faltante de centro de llanta, rotura en para golpe delantero con faltante de antiniebla derecha parabrisas con piquetes varios con rayones y detalles propios del uso tapizados en buen estado Estéreo original., alfombra delantera con roturas , asientos delanteros con roturas en la parte posterior, Rueda auxiliar en mal estado , no posee gato ni llave de rueda , raspón en guardabarros trasero izquierdo , para golpe trasero con rotura y detalles varios y abollón portón trasero , llave con rotura GRAVAMENES: EMBARGO 1) AUTOS 252861 CARATULADO "UNIVERSAL MUSIC ARG. S.A. C/ SITEC S.R.L. P/ COBRO DE PESOS Trib. Gest Jud Asociad civil Cial y minas N° 4 Mendoza INSC 03/03/2020. POR \$ 300.000.- Fecha de Cumplimiento 03/03/2023 - EMBARGO 2) en estos autos \$692.000 (08/04/2021) EMBARGO 3) AUTOS 70489/2018 "AFUO C/ SITEC S.A. P/ EJECUCION FISCAL "SEGUNDO JUZGADO FEDERAL SECRETARIA INSC 28/04/2021 POR \$ 500.000.- DEUDAS: ATM: \$37.698,41 (MARZO 2022). NO Posee deudas por infracciones de tránsito FECHA FEBRERO 2022. CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor.. BASE: \$100.000 PESOS CIEN MIL. Incrementos entre posturas de \$5.000 cinco mil. Acto de la subasta el comprador deberá depositar el 10% seña con más el 10% comisión del martillero y el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal. En ningún caso se admitirá la compra en comisión Art 268 ap I del CPCC y T n. EXHIBICIÓN: día Martes 22 de Marzo de 14:30 a 16:30 horas, en calle Garibaldi 78 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (261502132), PALPATACAL 3325 . Ciudad.

Boleto N°: ATM_5992170 Importe: \$ 1584
16-18-22/03/2022 (3 Pub.)

Elías Javier Vaquer. Martillero Público Matrícula N° 2729. Por Orden del Tribunal de Gestión Asociada Tercero 251.729 caratulados "LORENZO AUTOMOTORES S.A. c/ SARMIENTO RICARDO CESAR p/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACCIDENTE DE TRANSITO) » Remataré 23 de Marzo a las 09:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. El 100% de un inmueble Ubicado en calle Aconquija 938 Rodeo de la Cruz Guaymallen Mendoza Con Base de un millón de pesos (\$ 1.000.000) con incremento mínimos de posturas de cincuenta mil Pesos. (\$50.000.-) a viva voz y al mejor postor Oportunamente se ordenara el pago del impuesto fiscal (Art 287 CPCCT) el inmueble se encuentra con las siguientes características: Ingreso por puerta de madera maciza con reja ,piso embaldosado, techo de loza, machimbre hasta metro y medio en comedor, posee dos dormitorios, baño completo, cocina con techos de loza y pisos de baldosa y patio- cochera con techo de chapa, Posee cocina con bajo mesada azulejos hasta la pared, Todo en mal estado de conservación Posee Luz, Cloacas, Gas, Agua (AYSAM) y gas Gravámenes y deudas: Embargo en estos autos por \$1.000.985,70 Deudas: ATM: \$ 7.268,09, Municipalidad de Guaymallen \$79.079,56 Aysam S.A: \$ 28.421,87 Se encontraran a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre Exhibición previo contactarse con el Martillero 21 de Marzo de 2022 de 16: a 18:00 hs. No se acepta compra en comisión art 268 Ap. I de CPCC y T . Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 3%. Saldo aprobada la subasta. Informes. Juzgado o Martillero. Alpatocal 3325 Mendoza. Tel. 2615502132

Boleto N°: ATM_5992367 Importe: \$ 1152
16-18-22/03/2022 (3 Pub.)

ELIAS J. S. VAQUER, martillero matrícula: 2729, Por Orden del Juzgado de Paz Letrado y contravencionales de Rodeo de La Cruz, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA, autos N° 25.032 caratulados "PALACETTI DANIEL ALBERTO ITALO C/ PALAVECINO, PABLO RICARDO P/ Monitorio (Cambiaria)" Rematará 23 de Marzo 2022, a las 10:00 horas para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en autos el cual se realizara en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES SITO en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza Edificio II de tribunales de Mendoza (Oficina de Subastas

Judiciales) A VIVA VOZ Y al mejor postor con base de Pesos un millón (\$1.000.000) e incremento de una oferta y otra de pesos veinte mil (\$20.000) y será autorizado por el encargado de la Oficina de Subastas o la persona que este indique. El inmueble se subastara en el estado y condiciones en el que se encuentra. Ubicación: Benjamin Argumedo 3875 / 3461 (loteo 17 según plano 04-68882) La Primavera, Guaymallen, Mendoza, 1/3 % (un Tercio de la propiedad) con usufructo Vitalicio y con derecho de acrecer a favor de Palavecino, Ricardo Sebastián DNI 8.148.920 y de Perulan Audelina 10.205.659 casados en primeras nupcias entre sí Escritura Escribana Silvina Carina Salvador (1033) Esc. 120 Fs. 410 del 18/12/2019. Características- Mejoras: El inmueble consta de Porche de 4 mts x 3 mts Aprox. Living comedor de 8mts x 3mts aprox, cocina comedor de 9 x 3.5 mts aprox, 2 dormitorios 3 x 3 mts aprox, 1 baño 2x1 mts aprox completo, Pisos de cerámica buenos, Techos de madera rollizos y machimbre paredes pintadas, Aberturas de Aluminio con rejas, Puertas de maderas, Consta con servicios Gas, Agua, Luz y pozo séptico, Calle sin pavimentar, mueble de cocina con alacena y Bajo mesada de madera con piedra de mármol color marrón claro, con patio de tierra y entrada de vehículo con portón de tela romboidal, consta de otra propiedad de cemento y ladrillo 9 mts x 8 mts aprox. y consta 2 dormitorios un baño y cocina-comedor con techo con rollizos con aberturas de aluminio y puertas de madera comparte los servicios sin el gas Ocupantes: Palavecino, Ricardo Sebastián DNI 8.148.920 y de Perulan Audelina y la casa contigua Jorge Alberto Palavecino, Carolina Córdoba, Lucas, Ian y Leonel menores de edad.- Superficie: 490,87 m2 s/ Título.- Límites-Medidas: Norte: Con fracc. 16 en 41,69mts Sur: con Pedro Rios en 41,55 mts; Este: con Pedro Rios en 11,55 y Oeste calle Benjamin Argumedo en 11 mts. Inscripciones: Padrón Territorial 04-94707-3 Registros Públicos: matrícula N°: 418.908 de Guaymallen; N Catastral: 04-99-27-0500-549789-0000-8; Padrón Municipal: 102422, Municipalidad de Guaymallen Deudas actualizables al efectivo pago; A.T.M.: \$ 7.913,78 al 02/03/2022 a Fs. 82; Municipalidad: \$ 98.345,27 fs 82 vta; Aguas por cooperativa La Primavera sin deuda a la fecha 10/03/2022, Aysam s/d fuera de radio.- Gravámenes: Embargo 1) 672.600,00 en estos autos n°25032 con fecha (28/08/2020).- Mas detalles concurrir exhibición previo contacto con martillero con servicios.- Él comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta y tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral que el adjudicatario deberá, en el acto de la subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuara con la oferta inmediata anterior. Queda a cargo del comprador al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral, aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no proceder a la inscripción. Visitas previa consulta con el Martillero Hágase saber a los posibles compradores que no se acepta la compra en comisión, como así también la compra deberá realizarse en moneda de curso legal conforme a nuestro ordenamiento procesal vigente Exhibición día 22/03/2022 de de 17 a 19Hs Informes: Juzgado o Martillero: Alpatocal 3325, Ciudad, Mendoza. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléfono: 261-5502132.

Boleto N°: ATM_5992370 Importe: \$ 2952
16-18-22/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05386084-7 259215 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 670 KLQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 670 KLQ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHE1049695. Cuadro N° 8CVXCH2G0EA069127. Titular: Ledesma José Luis. Deudas: ATM debe \$ 6.043,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 81.892,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso,

Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5996653 Importe: \$ 1080
18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. N° 2047, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES autos CUIJ: 13-03729403-3(011903-691)BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) p/ Quiebra rematara próximo 13 de Abril de 2022 a las 8,30 horas. En Oficina subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo de Ciudad, Mendoza con base de \$ 30.000.000. mediante la modalidad de sobre cerrado El 50% indiviso AD CORPUS que le corresponde al fallido Sr. Julio Esteban Bru de un inmueble rural Ubicado en el lugar El Peral, identificado como campo "El Melocotón" Distrito Sierras de Encalada, Las Heras Mendoza, al cual se accede por camino de servidumbre, desde ruta Panamericana (ruta Provincial 82 s/n°) Distante a la tranquera de ingreso al inmueble a 12 kms. Aproximados. Con una superficie según título de 314 has. 9858 m2 y según plano N° 30954 de 1.373 has 9.236,14 m2 (Ad corpus), con superposición grafica (sin escala) en límites: Norte con El Pedemonte S.A. Superposición aproximada 435 ha. 0,515 m2. y Este: con Kellar S.A. superposición aproximada 82 has. 1.115 m2. y El Pedemonte S.A. superposición aproximada de 128 has. 6.464 m2. Libre de superposición 728 has. 1142 m2. Lo que hace el total del plano mensura citado 1.373 has.9.236 m2. siendo propietario del otro 50% el Sr. Carlos Eduardo Arroyo, en estado material de ocupación y registral en que se encuentra conforme las constancias de autos, dicho inmueble se encuentra dentro del área ambiental municipal protegida vertientes de pedemonte (ley 8999). Denominada Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En concordancia con leyes provinciales N° 5961 y 8051. La subasta se realizara mediante la modalidad de sobres cerrados, acordadas 19863/ 22070 y resolución de presidencia N° 20565. Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del poder judicial [http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index .htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm). Las ofertas serán Recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 8,30 horas del día 11 de Abril de 2022, sito en Edificio Poder Judicial Mendoza, 2° Piso, Ala Norte, Oficina 16. colocando dentro del sobre cerrado boleta de depósito o transferencia interbancaria del 10% de la base en concepto de garantía de la oferta efectuada en el Banco de la Nación, Argentina- Sucursal Tribunales Cta. N° 9932764711; sucursal N° 3576. CBU 0110606650099327647114; Código Juzgado 52073440030 y CUIT: 70235491468 a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la matricula N° 313.653/3 Rentas padrón N° 06/0672. Catastro NCN° 031688220054497400007. No tiene derecho de riego ni pozo inscripto. No registra deudas en atm. No tiene afectación alguna de Vialidad Provincial ni deuda. Avaluó fiscal año 2022 \$ 1.231.031. Mejoras: Posee cierre con alambrada de cinco hilos y postes de madera desde el vértice suroeste hasta el vértice noroeste (vertiente agua del cepillo) prolongando dicho cierre al Oeste hasta una tranquera que da a un camino con dirección al norte. Desde la primera tranquera (vértice suroeste) y con dirección al noroeste en aproximadamente 14 km. se encuentra el primero de dos puestos denominado EL PERAL compuesto de dos viviendas una de 276 m2 cubiertos antigua de murallas de material cocido, de tres dormitorios, cocina, baño galería, carpintería madera, pisos baldosa, desocupada, otra de 53 m2 cubiertos murallas de ladrillo, de dos dormitorios, cocina y baño, corrales de piedra y vertiente. Hacia el norte a unos 3 kms. Conforme constancias en Expte.: El segundo puesto denominado EL MELOCOTON compuesto de dos viviendas, principal sin techos ni carpintería, a 100 mts. al norte casa precaria de 50 m2 cubiertos aproximados, piletas, corral y vertiente tapada. Sobre el límite norte distante a unos 3 kms. una segunda tranquera con salida a un camino con dirección al norte. Exhibición día 1 de Abril del 2022 de 9 a 13 horas contactarse con 2 días de antelación con el martillero interviniente para realizar un recorrido por el inmueble y poseer vehículo 4x4. Una vez realizada la apertura de los sobres en presencia del Secretario, sindicatura, martillero y oferentes, las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas de \$ 25.000 en 25.000 con intervención del martillero y en presencia del secretario, hasta adjudicar el bien. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.) Comprador abonara acto subasta 10% de seña (se tomara la dejada en concepto de garantía más la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero, El 4,5% de Impuesto Fiscal y 1,5% por impuesto a las transferencias. Comprador abonara y acompañara comprobante de pago conjuntamente con boleta de depósito del saldo de precio dentro de

los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. (art. 287 ley 9001 del CPCC y T. Mza.). Los importes de quienes no resulten ganadores serán reintegrados en su totalidad en forma inmediata sin ningún gasto. Se. Hace constar que en el 4º Juzgado de Gestión Asociada de Mendoza se encuentra radicada una causa Autos Cuij- 13-06742448-9 (012054-410485) caratulados Pedemonte Inmobiliaria S.A. c/ Brú Julio Esteban y Arroyo Carlos Eduardo p/ Acción Reales. Serán a cargo del comprador todos los gastos que demande su inscripción, ante el Registro público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. (Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibición, embargos, etc.) (Art. 271 inc.J CPCCT). Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falta o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy Cruz. Tel. 02613001481.

C.A.D. N°: 24951 Importe: \$ 6960
14-16-18-22-25/03/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'alexandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9º Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos crédito de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=0jFrynhK3cmAs59PuakHA%2BGYlw%2FtGhLL8eyASFGZEoY%3D&tipoDoc=despacho&cid=190130>. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12º "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=0jFrynhK3cmAs59PuakHA%2BGYlw%2FtGhLL8eyASFGZEoY%3D&tipoDoc=despacho&cid=190130>. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 12/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial

de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5990926 Importe: \$ 3720
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 111/113 de los autos N° 47.356 caratulados "ALTAMIRANDA JOSE SEBASTIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 17 de marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JOSE SEBASTIAN ALTAMIRANDA Documento Nacional de Identidad N° 30.203.379, C.U.I.L. N° 20-30203379-0 con domicilio real en Calle San Juan s/n° Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de Monte Coman. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día seis de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Adriana M. Cagnolo con domicilio legal en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@gmail.com, fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25009 Importe: \$ 3120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

EDICTO- JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N°13-06802956-7 (011903-1021381) caratulados "VALDIVIA ROCIO MILAGROS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VALDIVIA, ROCIO MILAGROS DNI N°36746567, CUIL: 27-36746567-6...V. Fijar el día 25 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 de mayo de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar

dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 7 de junio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 9 de mayo de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Olascoaga 1646, 6° Sección, Ciudad, Mendoza, telef. 2614259455 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25012 Importe: \$ 4080
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N°13-06802800-5 (011903-1021380) caratulados "ARANDA PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:"Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARANDA, PATRICIA ELIZABETH DNI N°27221414, CUIL: 27-27221414-5...V. Fijar el día 18 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 2 de mayo de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 de mayo de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Contador VINCENTI OSMAR ELVIO, días y horarios de atención son lunes, miercoles y

jueves, de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal calle Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza, telef. 2614234207 / 2615534881, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25013 Importe: \$ 4080
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.160, caratulados: "CABRERA CANDELA CRUZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CANDELA CRUZ CABRERA, D.N.I. N° 33.583.401. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24965 Importe: \$ 2640
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.528, caratulados: "PALMA CARINA LETICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021 se ha declarado la quiebra a CARINA LETICIA PALMA, con D.N.I. N° 23.725.362. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel. 2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE

DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24985 Importe: \$ 2640
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.132, caratulados: "CASTRO SOFIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Noviembre de 2021 se ha declarado la quiebra a SOFIA MERCEDES CASTRO, con D.N.I. N° 23.725.362. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24991 Importe: \$ 2640
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.242, caratulados: "TELLO JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 23 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a JULIO CESAR TELLO, con D.N.I. N° 29.429.129. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL

VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24993 Importe: \$ 2640
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.248, caratulados: "BRAVO JORGE RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a JORGE RAFAEL BRAVO, con D.N.I. N°25.742.161. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25001 Importe: \$ 2640
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIJ: 13-04859952-9 ((011902- 4357503)) caratulados "CANTOS MIGUEL ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_5997289 Importe: \$ 192
21-22/03/2022 (2 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ: 13-06817261-0((011903-1021413)), Caratulados: "ANTONUCCI MATILDE P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1).- En fecha 02/03/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente correspondiente a la Sra. ANTONUCCI, MATILDE DNI 12.100.915, CUIL 27-12100915-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2).- Fecha de presentación: 08/02/2022; 3).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2022 (ARTS. 363 y 364 CPCCT). 6).- Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (Art. 366 CPCCT). 7).- Se fija audiencia de conciliación para el día 06/09/2022 a las 11:00hs. La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO

GONZÁLEZ MASANÉS- Juez.

Boleto N°: ATM_5997511 Importe: \$ 1320
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.393, caratulados: "PAEZ LUIS LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a LUIS LUCIANO PAEZ, con D.N.I. N° 20.116.783. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24976 Importe: \$ 2640
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.149, caratulados: "MATTOS MARTHA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTHA LUCIA MATTOS, con D.N.I. N° 14.644.596. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24977 Importe: \$ 2640
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.077, caratulados: "VILLARREAL MARIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA MERCEDES VILLARREAL, con D.N.I. N°10.980.667. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24978 Importe: \$ 2520
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.223 caratulados: "MANUCCIA JOSE GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE GUSTAVO MANUCCIA, con D.N.I. N° 29.671.377. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24979 Importe: \$ 2640
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/33 autos N°13-06784049-0 caratulados: "FRIAS MARCELO VICENTE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FRIAS, MARCELO VICENTE, DNI 36.653.506, CUIL 20-36653506-4 con domicilio en Pescara y Callejón Sánchez s/n, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17°) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. María Fernanda Anguera DOMICILIO: 1° de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25004 Importe: \$ 4080
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.574, caratulados: "LUQUEZ MARIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ALEJANDRA LUQUEZ, con D.N.I. N° 20.335.221. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico marmarve03@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24974 Importe: \$ 2640
17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/27 de los autos N° 13-06790257-7 (011901-1253837) caratulados: "HERRERA JOSE OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HERRERA, JOSÉ OSVALDO, DNI 28.884.073, CUIL 20-28884073-4 con domicilio en B° Eva Perón, Mzna. B, casa 4, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24989 Importe: \$ 4080
17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/31 de los autos N°13-06802608-8 (011901-1253858) caratulados: "ARRIETA MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARRIETA, MARÍA ISABEL, DNI 20.563.162, CUIL 27-20563162-9 con domicilio en Zapiola 416, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24992 Importe: \$ 4080
17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/27 de autos N° 13-06805729-3(011901-1253867) caratulados: "RODRIGUEZ FLORENCIA AGUSTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " 21 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, FLORENCIA AGUSTINA, DNI 39.381.579, CUIL 27-39381579-0 con domicilio en Roque Dominguez s/n, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º)Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO

DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISEIS DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: mbpolimeni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24994 Importe: \$ 4080
17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.130, caratulados: " MAGALLANES MANUEL MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 15 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MANUEL MARTIN MAGALLANES, con D.N.I. N° M8.026.063 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablomamma@hotmial.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24944 Importe: \$ 2640
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 18/20 de los autos N° 47.503 caratulados "MORALES MAURICIO HERIBERTO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 07de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MAURICIO HERIBERTO MORALES D.N.I. N° 33.650.135, C.U.I.L. N° 20-33650135-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Prolongación Ballofett N° 3820 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO E. RIOS, con domicilio en calle HIPOLITO YRIGOYEN N°61 P.A. LOCAL 3, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico ricardoerios@gmail.com
Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 24967 Importe: \$ 2880
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.136, caratulados: "ARABEL FRANCISCO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO ARIEL ARABEL, con D.N.I. N° 37.811.429. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24971 Importe: \$ 2640

16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021233 caratulados " CASTRO JUAN OSCAR p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO, JUAN OSCAR D.N.I. N°24.986.546; C.U.I.L. N° 20-24986546-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/11/2021. Dr. Pablo González Masanés., CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 78 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de Febrero de 2022: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 09/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SOLODKI ALFREDO MARIO, DNI N° 11.213.416, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SALTA 1848, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614252565 / 2616683745, mail: alfredosoldki@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24980 Importe: \$ 4680
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 y 73 de autos N°13-06734783-2 caratulados: "MORALES MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MORALES, MARIA DEL CARMEN, DNI 13.398.905, CUIL 27-13398905-1 con domicilio en B° 26 de Enero, Mzna. C, casa 3, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega

a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Mendoza, 14 de Marzo de 2022. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. José Domingo Duo DOMICILIO: Don Bosco 286 Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: duoiuris@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24981 Importe: \$ 4080
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 de autos N°13-06789145-1 caratulados: "SALA MARCOS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SALA, MARCOS ALBERTO, DNI 31.285.652, CUIL 20-31285652-3 con domicilio en Italia 5615, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE

DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ DOMICILIO: MOLDES Nº 525 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: mocyasesoramiento@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 24982 Importe: \$ 4080
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que con fecha 28 de junio de 2021, y reprogramación de fecha 14 de marzo de 2022, en los autos Nº 13-05747633-2(011901-1253525) caratulados: "PINA CLAUDIO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PINA, CLAUDIO JESÚS, DNI 22.914.494, CUIL 20-22914494-5 con domicilio en Cayetano Silva 2339, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. ... a) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. YANZON DANIEL ALEJANDRO DOMICILIO: Acceso Este Lateral Sur Nº 1279 – Dorrego – Guaymallén -Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: yanzond@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 24987 Importe: \$ 3720
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concurales. Autos CUIJ Nº 13-06703650-0 (011901- 1253624), caratulados: "SAMBRANO ARNALDO RUFINO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación:

04/08/2021. Fecha de apertura del concurso: 26/08/2021 de SAMBRANO, ARNALDO RUFINO, D.N.I. N° 13.303.500. 24/02/2022 se reprograman fechas. Se fija el día 07/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) al correo electrónico marioribanez@gmail.com. Se fija el 05/08/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de sindicatura a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.35 L.C.Q.) Síndico: Contador MARIO RAUL IBAÑEZ; Tel. 4235482 / Cel. 2616399342. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_5985898 Importe: \$ 1080
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, AUTOS 31844 carat. "GUTIERREZ FLORENTINO p/ TITULO SUPLETORIO", notifica a WAPER S.R.L. de ignorado domicilio lo resuelto a fs. 170: "TUNUYAN, MZA, 16 de diciembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la persona jurídica demandada WAPER S.R.L. (Art. 69 del C.P.C.C.yT.).- A fs. 52 el Tribunal Proveyó: "Tunuyán, Mza., 3 de agosto de 2.020.- De la demanda instaurada córrase traslado a la demandada WAPER S.R.L. a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6000290 Importe: \$ 1080
22-25-29-31/03 04/04/2022 (5 Pub.)

Juez del 20 juzg. Civil, actual Trib. G.J.A. N° 4, en Autos CUIJ: 13-04203032-9 ((012020-252575) "ALOU ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, sobre la calles Infanta Isabel s/n, entre las calles El Milagro y Buenos Vecinos de la localidad de Corralitos, Guaymallén, Mendoza, padrón Rentas n°5161/04, 5238/04; padrón municipal n°32300/32299; Nomenclatura catastral n°04/-99-00-0400-758672 y 756667. El proveído a fs. 117, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 26 de Febrero de 2021 ...CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes..." DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_5996442 Importe: \$ 960
18-22-25-29-31/03/2022 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Primero Primera Circunscripción Judicial a fs. 119 Autos 261.393 "MERCADO JORGE FABIAN C/ LUISA ISABEL NAVARRETE, ENRIQUE NAVARRETE E HILARIO NAVARRETE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la siguiente resolución: "RESUELVO: I- DECLARAR a los presuntos herederos del Sr. Hilario Navarrete, DNI N° 10.205.265 personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. GM DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA". Asimismo a fs. 48 decretó "III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la

prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO-Juez”

Boleto N°: ATM_5985529 Importe: \$ 1320
16-18-22-25-29/03/2022 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 259.724, caratulados “SALINA, ALEJANDRO DANIEL Y OT. C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber que a fs. 59 el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 23 de Diciembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener por presentada y domiciliada a la Sra. Elsa Gullo. II.- Hacer lugar a la petición formulada en el escrito id. BOUWG161228, y en consecuencia, modificar el decreto de fs. 15, que quedará redactado de la siguiente manera (art. 46 apart. I inc. 1, 2, 4 y 5 del CPCCT): Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en B° Jardín Los Tilos Calle n° 2 s/n Lote 3 A Manzana C, Bermejo, Guaymallén matrícula 131620/04 A-1, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N° 131620/04 A-1 de la ciudad de Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC). CÚMPLASE. III.- Proceder a republicar los edictos ordenados en autos con los datos actualizados, a cargo de la parte actora. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y a la Sra. Elsa Gullo.- DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez”.

Boleto N°: ATM_5979550 Importe: \$ 5760
14-16-18-22-25-29-31/03 04-06-08/04/2022 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada, San Rafael, en autos N° 122.559 caratulados “MAÑAS JOSE ALBERTO Y OT. C/ SUCESIÓN DE JULIAN MATINEZ CANO Y MARIA CAMPOYMONTORE DE MARTINEZ Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso, sobre el bien que se pretende usucapir, inscripto en la Matrícula N° 13.265/17 19.605/17, ubicado en calle N° 2 Bernardo Riera N° 850, Distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael, Mendoza, constante de una superficie de 8 hectáreas 4,850 m2, limitando al Norte en 500 m. con Fracción 1; al Sur en 506,20 m. con Antonio San Blas; al Este en 121,80 m. con sucesión de Avelino Ariño; y al Oeste en 201,60 m. con calle Pública N° 2.- Fdo. Dra. Troyano Laura.

Boleto N°: ATM_5985566 Importe: \$ 960
11-15-17-22-25/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ DÉCIMO (10º) Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, sito en calle España N° 480 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en autos N° N° 252.053, caratulados: “VELIEZ, SANDRA JESICA C/ SANTA ELVIRA S.R.L. P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a todo posible tercero interesado sobre bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Bombal N° 524, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, se halla inscripto al N° 5111, fojas 89, Tomo 73 de Guaymallén a nombre de SANTA ELVIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme resolución de fs. 50, que en su parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de Marzo de 2021. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia,

páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-Fdo.: MARIA PAULA CALAFELL. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5989462 Importe: \$ 1560
14-16-18-22-25/03/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAYA CELESTINO ISIDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221152

Boleto N°: ATM_5997129 Importe: \$ 120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ JUZGADO DE GESTION DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- AUTOS N°: 4379/21 PEREZ, FACUNDO NELSON C/ PEREZ, CLAUDIO NELSON P/ Modificación de apellido”, hace saber a los posibles interesados la petición de modificación de apellido paterno solicitada por el Sr. Sr. Facundo Nelson PEREZ DNI 33.517.933.- Fdo. Dr. Marcos Gerardo Krochik - Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_5997141 Importe: \$ 192
22/03 21/04/2022 (2 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Luisa Dina Castro (L.C. N° 07.586.633) y César Antonio Pastor (D.N.I. N° M 06.927.243); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 204.579, caratulados “PASTOR CÉSAR ANTONIO Y CASTRO LUISA DINA P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5993987 Importe: \$ 168
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HLAVACKA MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221153

Boleto N°: ATM_5998213 Importe: \$ 120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime, Secretaria a cargo del Dr. Omar A Rubino en Autos N° 41.416 "GIUNCHI PEDRO Y/O PIETRO GIUNCHI Y/O PIETRO NATALE FELICE GIUNCHI P/ AUSENCIA PRESUNCION FALLECIMIENTO", cita al señor Pedro Giunchi o Pietro Giunchi o Pietro Natale Felice Giunchi, quien deberá comparecer al presente proceso, atento el pedido de ausencia con presunción de fallecimiento.-

Boleto N°: ATM_5996639 Importe: \$ 720
22/03 18/04 19/05 21/06 21/07 22/08/2022 (6 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO HUGO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221155

Boleto N°: ATM_5997438 Importe: \$ 120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS VICENTA DOMINGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221154

Boleto N°: ATM_5997440 Importe: \$ 120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221158

Boleto N°: ATM_5997720 Importe: \$ 120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAAR ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221156.

Boleto N°: ATM_5999723 Importe: \$ 120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003150/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419773 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. ORLANDO CORVALÁN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0577 de fecha 15 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0577 EXPEDIENTE N°: 2021-003150/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003150-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419773 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 31 de Agosto de 2020 a las 18:37 hs en calle DOMINGO MATHEU N° 1800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419773 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ORLANDO CORVALÁN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ORLANDO CORVALÁN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ORLANDO CORVALÁN a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se

procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5997106 Importe: \$ 1944
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-00940/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403105 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19"; Notifica al Sr. ROSALES GIL LEONARDO ARTURO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0576 de fecha 15 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0576 EXPEDIENTE N°: 2020-000940/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 00940/F1-2020, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403105 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 30/09/2020, a las 10:36 hs en Calle 20 de JUNIO N° 736 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 403105, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ROSALES GIL LEONARDO ARTURO, debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ROSALES GIL LEONARDO ARTURO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ROSALES GIL LEONARDO ARTURO, hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5997113 Importe: \$ 2016
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY LETICIA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221157

Boleto N°: ATM_5999765 Importe: \$ 240

22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 6.969 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ SUPER MOJITO S.A. Y OT. p/ MONITORIO", notifica a Joaquin Roggerone, de ignorado domicilio, resolución fs. 35: "Mendoza, 18 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria respecto de ROGGERONE JOAQUIN. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por el BANCO CREDICOOP COOP LTDO y en consecuencia condenar a los accionados SUPER MOJITO S.A. y ROGGERONE JOAQUIN al pago del capital reclamado de PESOS NOVENTA Y DOS SETECIENTOS TREINTA CON 47/100 (\$92.730,47), con más intereses legales desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del C.P.C.C. Y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. OSCAR PORTABELLA, JOSEFINA PORTABELLA GUERRERO y RENZO BECERRA en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 (\$9.273,05) a cada uno, más IVA en caso de corresponder e intereses hasta su efectivo pago, (arts. 13, 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 47/100 (\$192.730,47), suma resultante del CAPITAL RECLAMADO de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 47/100 (\$92.730,47) y la suma provisoria de PESOS CIEN MIL (\$100.000) fijada para responder a intereses y costas. A tal fin, y en caso de ser necesario, autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio denunciado, con habilitación de día y hora, y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII.- Oficiése por Secretaria del Tribunal al BNA a los fines de la apertura de cuenta judicial. IX. NOTIFÍQUESE en el domicilio SOCIAL del accionado que surja de persona jurídica, con copias de la demanda y documentación acompañada NOTIFÍQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO-Juez".

Boleto N°: ATM_5997411 Importe: \$ 768
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.907 CARATULADOS "AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/JAUREGUI VICENTE Y EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SACIF P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA LA INICIACIÓN DE DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE RUTA PROVINCIAL 201 Y CALLE 10-11- 12- EL CAMPAMENTO Y BIANCAFIORI, SOITUE, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL COMO 1RA. INSCRIPCIÓN AL N° 6670, TOMO 52, FOJA 343 DE SAN RAFAEL, NOMENCLATURAS CATASTRALES 17-99-00-4200-280390-0000-0 / 17-99-00-4200-230390-0000-5, PADRONES DE RENTAS 67/49035-9 Y 67/49029-2, AL DEMANDADO VICENTE JAUREGUI Y A SUS POSIBLES HEREDEROS, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO,

TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCyT). FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5999754 Importe: \$ 1200
22-25-29-31/03 04/04/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, EMPLAZA a herederos del Sr. HUMBERTO CORDOBA por el término de TREINTA DÍAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante, en los Autos N° 309.910 caratulados "ALGAÑARAZ IRIS BEATRIZ C/ HEREDEROS DE CORDOBA HUMBERTO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESION". NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6000423 Importe: \$ 288
22-28-31/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221160

Boleto N°: ATM_5999303 Importe: \$ 120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CARAMAZZA ARMANDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221159

Boleto N°: ATM_6000453 Importe: \$ 120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Hospital Central. Cita a familiares de: Antonio Guercio. Fallecido el 06/09/19; Alfredo Felipe Rojas. De 71 años de edad. Fallecido el 27/01/22; José Baigorria. De 57 años de edad. Fallecido el 15/1/22; Juan Pardo Saez. De 82 años de edad. Fallecido el 22/01/22. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo
22-23/03/2022 (2 Pub.)

(*)

Octavo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Mendoza - Autos N° 260.467, caratulados: "SCARPECCIO ADALBERTO RICARDO C/ SOSA EMILIANO GASTON Y SOSA JORGE EDUARDO P/ COBRO DE ALQUILERES".- Notifíquese a los demandados: Sres. EMILIANO GASTON SOSA, D.N.I. 37.778.900 y JORGE EDUARDO SOSA, D.N.I. 17.126.552, ambos con domicilio ignorado, el proveído que en su fecha y parte pertinente dice textualmente: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2021. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos denunciado. Atento lo solicitado, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, al demandado EMILIANO GASTON SOSA, DNI N° 37.778.900, a los efectos de que concurra a este 8° Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de locación que se le atribuye en calidad de locatario, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE por cédula en el domicilio REAL. Cítese en igual término (CINCO DÍAS de su notificación) a los efectos de que concurra a este 8° Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la

Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 hs a 13 hs) a JORGE EDUARDO SOSA, DNI N° 17.126.552 a fin de que reconozca la firma del contrato que se les atribuye en calidad de garante, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE en su domicilio REAL.”.

Boleto N°: ATM_6000405 Importe: \$ 1296
22-28-31/03/2022 (3 Pub.)

(*)
EXPTE N.º 17279/2021-0 (URG J-13-06805701-3/2021-0) caratulados “FEDERICO LEANDRO P/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”. La Juez del Octavo Juzgado de Familia de la Provincia de Mendoza, actual Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, ordena publicar por este medio a los posibles interesados el pedido de rectificación de partida. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: “Mendoza, 4 de Febrero de 2022 Por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Imprímase al presente, trámite de rectificación de partida. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de defunción, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de defunción de VICENTE FEDERICO, pasada por Tomo I, N° 156, del día 18 de marzo de 1950 del Registro del Estado Civil de la Ciudad de Buenos Aires. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fecho, una vez adjuntadas publicaciones precedentes córrase vista al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Ministerio Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.”

Boleto N°: ATM_6000433 Importe: \$ 624
22/03 22/04/2022 (2 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALOSSI BEATRIZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221163

Boleto N°: ATM_6000443 Importe: \$ 120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO JOSE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221161

Boleto N°: ATM_6000497 Importe: \$ 120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELMAU SILVINA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221162

Boleto N°: ATM_5999339 Importe: \$ 120
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

(*)
"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a FRIAS MYRIAM MABEL, DNI 16.376.244, por reclamo de haberes pendientes, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-".

S/Cargo
22-25-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a ANAYA MARIO RAUL DNI 16.163.081, por reclamo de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
22-25-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 6.763/2.018, la Municipalidad de Godoy Cruz INFORMA los valores vigentes de la Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, dispuestos por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) mediante Resolución EPRE N° 037/2.022 – RE CÁLCULO CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL Febrero – Abril 2.022, con vigencia para los consumos que se realicen desde el 01/03/22 y comunicados por nota GTR N° 115/22 del citado Organismo:

Grilla CAP vigente a partir de 1 de Marzo de 2.022

T1 Pequeñas Demandas		T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargo mensuales)			
Residencial		General cargos mensuales		Baja Tensión	Media y Alta Tensión
14% CF + CV	14% CF + CV	14% CF + CV	866	1946	2163

Boleto N°: ATM_6004843 Importe: \$ 916
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, DRA. ROXANA ALAMO, Expediente N° 262617 caratulado "FISCALIA DE ESTADO C/ PEDRAZA MONICA VIVIANA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS". NOTIFICA a la SRA. MÓNICA VIVIANA PEDRAZA la siguiente resolución: "Mendoza, 1 de febrero de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:...R E S U E L V O: Aprobar la rendición de cuentas presentada por FISCALÍA DE ESTADO en fecha 26/11/2021 (fs. 127 y 138, identificador AFPWM26219), y en consecuencia, conforme lo considerado, condenar a MÓNICA VIVIANA PEDRAZA, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, proceda a abonar a la primera, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$37.365), a la fecha 13/11/2020. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de oficio a la parte actora, a la demandada mediante publicación edictal (art. 69 del CPCCyT) y a la Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes con remisión del expediente. VP DRA. ROXANA JUEZ."

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-03268636-GDEMZA-

INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3035 Rodríguez Rolando Javier". Se NOTIFICA a "RODRIGUEZ ROLANDO JAVIER", CUIT 20-20562341-9, con nombre de fantasía "Minimarket Maraca's", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de febrero de 2022 RESOLUCION N° 63-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "RODRIGUEZ ROLANDO JAVIER", CUIT 20-20562341-9, con nombre de fantasía "Minimarket Maraca's", y domicilio comercial en calle Necochea N° 70, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación al artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 16 de Marzo de 2022 Proveyendo actuación 481909/2022: Téngase presente el dictamen final de la Sra. Co Asesora de NNAYPCR, para su oportunidad. Advirtiendo este Tribunal que se ha producido un error en la publicación edictal ordenada en fecha 10/12/2021 (actuación 334366/2021), toda vez que los edictos fueron publicados con una carátula que no corresponde a los presentes, y a los fines de asegurar el derecho de defensa de los Sres. Daniel Salinas y Silvana Vaca, se ordena: "Atento a lo normado por el art. 609 inc. b) del CCyC y arts. 189 y cc del CPFVF, a los fines de tramitar el pedido de la Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF de situación de adoptabilidad de B. R. Garay Vaca, L. D. Garay Vaca, A. N. Garay Vaca, Y. A. Salinas Vaca y A. A., Salinas Vaca, citase a la Sra. SILVANA VACA, DNI N° 29.090.548 a comparecer a este Tribunal (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja, Carrodilla, Luján de Cuyo), a fin de mantener audiencia ante Usía y la Sra. Asesora, el día VIERNES 01 DE ABRIL A LAS 10.00 HORAS. Se les hace saber que deberá concurrir a la audiencia con patrocinio letrado (abogado/a). Hágase saber a la Sra. Vaca que a los fines de concurrir a la audiencia

antes señalada puede solicitar un Defensor Oficial al 0-800-666-5878 de Lunes a Viernes de 7:30 a 21 horas, o concurrir al Juzgado para que se le asigne un Abogado Ad Hoc. Atento a lo normado por el art. 609 inc. b) del CCyC y arts. 189 y cc del CPFVF, a los fines de tramitar el pedido de la Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF de situación de adoptabilidad de Y. A. Salinas Vaca y de A. A. Salinas Vaca, citase al Sr. DANIEL SALINAS DNI N° 35.215.009 a comparecer a este Tribunal (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja, Carrodilla, Luján de Cuyo), a fin de mantener audiencia ante Usía y la Sra. Asesora, el día VIERNES 01 DE ABRIL A LAS 10.30 HORAS. Se les hace saber que deberá concurrir a la audiencia con patrocinio letrado (abogado/a). Hágase saber al Sr. Salinas que a los fines de concurrir a la audiencia antes señalada puede solicitar un Defensor Oficial al 0-800-666-5878 de Lunes a Viernes de 7:30 a 21 horas, o concurrir al Juzgado para que se le asigne un Abogado Ad Hoc.” Notificar edictalmente a los Sres. DANIEL SALINAS DNI N° 35.215.009 y SILVANA VACA DNI 29.090.548 el presente decreto durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE NOTIFICAR al MINISTERIO PUPILAR, a la DCA y a la progenitora Sra. Vaca en su domicilio legal. PASE AL RECEPTOR OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo

22-25-28/03/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida QUIROGA ERNESTINA LEANDRA, fallecida el 02-02-2007, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN AL CEMENTERIO DE RAMBLON, de galería H- nicho 119 en el cementerio de Palmira, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5994374 Importe: \$ 216

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BAZAN JORGE AURELIO, fallecido el 06-08-2006, MARÍA DEL CARMEN BAZAN (parvulo), fallecida el 10-10-1962 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio) de galería 55, nicho 483 y ROSA ISGRO, fallecida el 14-08-2016, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería 11, nicho 939 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5993980 Importe: \$ 360

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Juez de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 261622 (13-04342818-1) “GONZALEZ CARMEN LEONOR Y AHUMADA JUAN CARLOS C/ GONZALEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notifica el proveído de fs. 22 que en su parte pertinente dice: “///doza, 15 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. Desconocido persona de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- ...NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.-“ Fdo.: DR. JUAN DARÍO PENISSE – Juez.” A fs. 14: “Mendoza, 18 de Mayo de 2018. I.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – Juez”.

Boleto N°: ATM_5994151 Importe: \$ 1008

17-22-28/03/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido: BENENATI, SALVADOR FF: 23/01/1999, sepultado en SF N°140, y de PIACENTINI, MAFALDA FRANCISCA FF: 09/04/2001 sepultada en SF N°365 del Cementerio de Palmira, quienes serán TRASLADADOS a crematorio, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5997298 Importe: \$ 216
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 5398-A-2013 caratulado B° U.O.C.R.A. Mzna. A Casa 6 - Informa Situación» notifica a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752, se le informa que por Resolución 2013 del 03 de Abril de 2013, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Mzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A del Departamento de Las Heras, Mendoza, a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752. Artículo 2º: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art.17 Ley 4203,Art.14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier tramite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras de pago sobre la vivienda mencionada en el articulo 1º Artículo 4º:Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistema para que de la baja en el sistema al señor GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792, como adjudicatario y la señora ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752, como cotitular, de la vivienda identificada como Manzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A. del Departamento de Las Heras, Mendoza. Artículo 5º Comuníquese, notifíquese, dése al Libro de Resoluciones del Honorable Directorio y archívese.

S/Cargo
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 5398-A-2013 caratulado B° U.O.C.R.A. Mzna. A Casa 6 - Informa Situación» notifica a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752, se le informa que por Resolución 2013 del 03 de Abril de 2013, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Mzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A del Departamento de Las Heras, Mendoza, a los Sres. GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792 y ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752. Artículo 2º: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art.17 Ley 4203,Art.14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier tramite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras de pago sobre la vivienda mencionada en el articulo 1º Artículo 4º: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistema para que de la baja en el sistema al señor GUILLERMO CAMINO, con DNI N° 29.815.792, como adjudicatario y la señora ALEJANDRA GLADYS CUSI DNI N° 30.384.752, como cotitular, de la vivienda identificada como Manzna A, Casa 06, del Barrio U.O.C.R.A. del Departamento de Las Heras, Mendoza. Artículo 5º Comuníquese, notifíquese, dése al Libro de Resoluciones del Honorable Directorio y archívese.

S/Cargo
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04169033-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3501 Pick & Mix S.A.". Se NOTIFICA a "PICK & MIX S.A.", CUIT 30-71154111-6, con nombre de fantasía "Open Candy Kids Shore", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 03 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 78-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PICK & MIX S.A.", CUIT 30-71154111-6, con nombre de fantasía "Open Candy Kids Shore", y domicilio en calle Acceso Este Lateral Norte N° 3280, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVER JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221141

Boleto N°: ATM_5992453 Importe: \$ 120

18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ASTUDILLO TOMAS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221142.

Boleto N°: ATM_5994011 Importe: \$ 120

18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FIORENTINI EDUARDO MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221143

Boleto N°: ATM_5994073 Importe: \$ 120
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MIRTHA HILARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221145

Boleto N°: ATM_5994081 Importe: \$ 120
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221144.

Boleto N°: ATM_5994173 Importe: \$ 120
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

AUTOS N° 1171/18 "DE CRISTOBAL, JULIO CESAR CONTRA GUAYCO, NELIDA CRISTINA SOBRE DIVORCIO UNILATERAL" En estos autos el Juzgado en su parte pertinente RESOLVIO: Mendoza, 19 de Septiembre de 2018... En Consecuencia, proveyendo la acción incoada en los presentes, de la acción de divorcio incoada y propuesta reguladora formulada, TRASLADO a la contraria por el plazo de OCHO (8) DIAS a los fines legales correspondientes. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Daniela Peralta – Juez.- Mendoza, 23 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en autos se presenta un pedido de información sumaria a fin de acreditar la calidad de ignorado paradero respecto de la parte demandada, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, la demanda principal. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en fecha 12 de Noviembre de 2021, quedan los autos en estado de resolver. Por lo expuesto, constancias de autos dictamen del Ministerio Fiscal presentado por en actuación N° 62056/21, y de conformidad con lo dispuesto por los arts.69 y 72 del CPCCyT. RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la SRA GUAYCO, NELIDA CRISTINA DNI 13.258.057 es persona de ignorado domicilio, a los efectos del art.69 y 72 del CPCCyT. II.-En consecuencia: De la petición de divorcio, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc. 4, 172, 174 y cc Ley 9120). III.-NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial correspondiente conforme lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. IV.-Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. V.-NOTIFIQUESE a las partes y al Ministerio Fiscal COPIESE. R07-11-EGÍSTRESE. NOTIFIQUESE Dra. Marisa Daniela Peralta.

Boleto N°: ATM_5977961 Importe: \$ 1728
14-17-22/03/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LLORENTE LEONOR NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221151

Boleto N°: ATM_5996605 Importe: \$ 120
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROGEL ANGELICA GLADY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221146.

Boleto N°: ATM_5996611 Importe: \$ 120
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCET MARTA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221147

Boleto N°: ATM_5996607 Importe: \$ 120
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCANTARA A FABIANA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221148

Boleto N°: ATM_5996621 Importe: \$ 120
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANINO JORGE HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221149

Boleto N°: ATM_5996623 Importe: \$ 120
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ 8 CIVIL DE MENDOZA en autos 88239 Sosa, Enrique, Eusebio Y Ots. C/Pellicer Tarraso, María Dolores Y Ots. P/ Prescripción Adquisitiva", a fs. 234 el Tribunal ordenó: "MENDOZA, 15 de febrero de 2011 ... De La demanda interpuesta, CORRASE TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, al Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14.159), NOTIFIQUESE ... Fdo. Juez Subrogante". A Fs. 467 ha dictado el siguiente auto: Mendoza, 09 de agosto de 2019. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a NATALIA SOLEDAD PELLICER persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GIJZMAN. Juez.

Boleto N°: ATM_5989455 Importe: \$ 1008
14-17-22/03/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUERRA MODESTO CELESTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221150

Boleto N°: ATM_5996626 Importe: \$ 120
18-21-22-23-25/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO LILIANA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221135

Boleto N°: ATM_5994076 Importe: \$ 120
17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos de PAVEZ CARLOS RAMON ORLANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-439016-. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González..

Boleto N°: ATM_5994304 Importe: \$ 240

17-18-21-22-23/03/2022 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DE TRABAJO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS NROS 158077. Caratulados MICHELINI VERONICA ALEJANDRA C/ FORTUGNO GUSTAVO JAVIER P/ DESPIDO. NOTIFICAR A MICHELINI VERONICA ALEJANDRA DE DOMICILIO DESCONOCIDO: FS. 200. Tener a la actora Sra. MICHELINI VERONICA (D.N.I.:22.210.856) como persona de domicilio desconocido. 2.- Notifíquese a la misma la renuncia del patrocinio de fs 15 mediante publicación edictal. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral).- FS 201: Notifíquese mediante publicación de edictos a la actora, Sra. MICHELINI VERONICA, las renunciaciones al poder y todo patrocinio letrado ejercido, formuladas por las Dras. LEONELLI LAURA, DEMALDE, ELSA SUSANA Y MOUGHTY MARIA MERCEDES, proveídos respectivamente a fs 172 y 178, y suspéndase los procedimientos por el plazo original para estar a derecho. Asimismo emplázase a comparecer con nuevos patrocinio letrado, bajo apercibimiento de ley (art: 31 C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM_5981986 Importe: \$ 1200
09-14-17-22-28/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO ANTONIO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221128

Boleto N°: ATM_5986023 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OJAM CARLOS ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221129

Boleto N°: ATM_5984475 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIÑONES PEDRO GREGORIO TELMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221130

Boleto N°: ATM_5987273 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVI LUIS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221134

Boleto N°: ATM_5989403 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA TERESA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221131

Boleto N°: ATM_5987291 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221133

Boleto N°: ATM_5987297 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221136

Boleto N°: ATM_5990056 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTERO, CLAUDIA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221137

Boleto N°: ATM_5990910 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DERRA VIOLETA AURELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221138

Boleto N°: ATM_5990917 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERMANJAT ELIO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221139

Boleto N°: ATM_5992136 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ HIPOLITO INOCENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221140

Boleto N°: ATM_5992443 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA en EXPTE. N° 407.855 caratulados "MUÑOZ ARIADNA CAROLINA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", conforme lo ordenado a fs. 21 de los presentes autos. RESUELVO. "1- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, CITAR al ausente, Sr. FELIPE (FILIPPO) MUNAFÓ, por medio de edictos, los que deberán publicarán UNA vez por MES durante SEIS (06) MESES en el Boletín Oficial y en Diario UNO.-". URRUTIA Mariano Gabriel Juez.

Boleto N°: ATM_5554861 Importe: \$ 480
22/10 23/11 22/12 22/02 22/03 22/04/2022 (6 Pub.)

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Pago por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, Haberes Adeudados y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Suchowolski Mario, DNI N° 12.954.104 quien pertenecía al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.-

S/Cargo
16-17-18-21-22/03/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 944 "GARCIA, GRACIELA ELIZABETH P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA ELIZABETH GARCIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES. Fdo. Ana

María Casagrande Secretaria.

Boleto N°: ATM_5974865 Importe: \$ 72
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1906 "FARINA, NELIDA ARACELI P/ SUCESION". CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES. Fdo. Viviana Grenon Secretaria

Boleto N°: ATM_5974880 Importe: \$ 72
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.113 "NEYROUD FRANCISCO CARLOS P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FRANCISCO CARLOS NEYROUD (D.N.I N° M06.938.611), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME -CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5992197 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS MALARGÜE, AUTOS N° 4058 CARATULADOS "DOÑA CARLOS P/ SUCESIÓN" CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DOÑA CARLOS DNI N° 7.662.137, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS. FDO. DRA. MARÍA PAZ ZABALEGUI. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5994083 Importe: \$ 72
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.453, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA MARIA POLIMENI, DNI N° 10.272.490, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-

Boleto N°: ATM_5994108 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 35.414, cita herederos, acreedores de CARINA ESTER RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC. Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5997420 Importe: \$ 96
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.858, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELSA DIAZ DNI 13.324.530, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5997488 Importe: \$ 72
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2230 "ZACRA ALFREDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO ZACRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5999789 Importe: \$ 48
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06807126-1((012054-411284)) CASTRO RAMON DANIEL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON DANIEL CASTRO, con DNI 16457534 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO – Juez.-.

Boleto N°: ATM_6000145 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404919 "COSTANZA JOSEFINA TERESA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSEFINA TERESA COSTANZA DNI 1769791, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilien SANCHEZ-.

Boleto N°: ATM_6000184 Importe: \$ 96
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 271691 "LUCERO GERONIMO Y SUAREZ JOSEFINA GLADIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LUCERO GERONIMO – D.N.I. M6.861.672 Y SUAREZ JOSEFINA GLADIZ – D.N.I. F4.137.961 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6000108 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273047 "DURAN OSCAR MODESTO Y FERNANDEZ DANIELA SARA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DURAN OSCAR MODESTO D.N.I 3.144.285 y FERNANDEZ DANIELA SARA D.N.I.

1.248.503 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6000130 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06805888-5 ((012054-411270)) PECORA CARLOS ANTONIO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO PECORA, D.N.I. 6.873.776 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6000161 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06790551- 7((012054-411044)) CABELLO ELISEO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELISEO CABELLO D.N.I. 6887350 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_6000188 Importe: \$ 96
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411394 “DIAZ IRMA TOMASA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Irma Tomasa DIAZ DNI 5.965.905 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6000198 Importe: \$ 96
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411259 “GUIÑAZU MARTA ESTER P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Marta Ester GUIÑAZU DNI 5.339.258 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_6000201 Importe: \$ 96
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.865 caratulados “BERTOLINI RAUL RICARDO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de RAÚL RICARDO BERTOLINI DNI 6.891.193. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer

administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6000179 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411194 "JADUR MUSTAFA JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Mustafá José JADUR DNI 4.222.403 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6000210 Importe: \$ 72
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.038 "MENDEZ FILOMENA Y ORMEÑO PEDRO ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. PEDRO ALFREDO ORMEÑO D.N.I.M.N°: 6.924.241 y FILOMENA MENDEZ D.N.I.F.N°: 4.653.016, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6000257 Importe: \$ 96
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIROGA MARCOS MIGUEL, DNI 36.618.453, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.399, caratulado "QUIROGA MARCOS MIGUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6000300 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MIRANDA GREGORIA, DNI 93.562.825, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271425, caratulado "MIRANDA GREGORIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6000302 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05419276- 7((012054-407865)) VIDELA PIO FRANCISCO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de PIO FRANCISCO VIDELA, con DNI 6865387 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM_6000459 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310055, caratulados: "PATRUNO NÉLIDA LETICIA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PATRUNO NÉLIDA LETICIA, DNI N° 4.788.387 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_6000312 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CRISTINA ANDREA TIZZA, DNI 23.531.931, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271632, caratulado "TIZZA CRISTINA ANDREA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6000326 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 273.201 "ESCDERO SERGIO RUBEN, DNI: N°11.323.756 P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ESCDERO SERGIO RUBEN, DNI: N°11.323.756 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6000343 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. METZ ARTURO MAXIMO FRANCISCO, LE 1.667.043 y Sra. CORONADO MARÍA TERESA, LC 1.246.988, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.581, caratulado "METZ ARTURO MAXIMO FRANCISCO Y CORONADO MARÍA TERESA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5999225 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 251.596 caratulados: "MORAN ROQUE AMADEO Y ALANIS GUILLERMA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Guillerma ALANIS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5999312 Importe: \$ 96
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GRAZIAPLENA FRANCESCO LUIS DNI 923916 y SALVUCCI TERESA DNI 3036281, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270693, caratulado "GRAZIAPLENA FRANCESCO LUIS Y SALVUCCI TERESA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5999265 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALVAREZ MATILDE, DNI M 6.794.117, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 259.281, caratulado "MARAVILLA CELMIRA Y ALVAREZ MATILDE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5999299 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 273278 "MORSUCCI ALDO LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORSUCCI ALDO LUIS, D.N.I. 12.724.030, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6000469 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.813 caratulados "Huglich Mirta Amira p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Amira Huglich (LC 2.348.549), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez

Boleto N°: ATM_6000478 Importe: \$ 168
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 272403 "ARGUELLO PABLO Y FERNANDEZ ADELICIA SALVADORA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARGUELLO PABLO D.N.I. 6.902.726 y FERNANDEZ ADELICIA SALVADORA D.N.I.

4.404.420, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6000480 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05566333-9((012054-408898)) DOMINGUEZ CIRO ELEUTERIO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIRO ELEUTERIO DOMINGUEZ, D.N.I. 6.746.680 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra- SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_5999323 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE GESTIÓN CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, AUTOS N°689 “QUIROGA MARÍA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes, MARÍA DEL CARMEN QUIROGA DNI N° 16.865.193 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días. Publicar edictos en el Boletín Oficial por una sola vez. (arts. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_5999324 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. ADRIÁN MARTÍN MANGANELLI, D.N.I. 25.984.734, Expediente Municipal N° 52760/2021.

Boleto N°: ATM_6000515 Importe: \$ 72
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06805703- 9((012054-411265)) GOMEZ ELVA RUTH Y ARANCIBIA HECTOR MIGUEL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVA RUTH GOMEZ DNI N° 2514976 y HECTOR MIGUEL ARANCIBIA DNI N° 6833012 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO – Juez.-.

Boleto N°: ATM_6000493 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06768588- 6 ((012054-410785)) DIGITAL_CHIAPPA ELVIRA ANTONIA HORTENSIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIRA ANTONIA HORTENSIA CHIAPPA, D.N.I. 3.045.494 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA

CALAFELL- Juez.- Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria.

Boleto N°: ATM_6000494 Importe: \$ 120
22/03/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mediará parte mayor extensión; 8160,66 m2, propiedad DOMINGO, PEDRO Y VICENTE RANALDI; Calle Palma 1544 Ciudad Maipú. Marzo 30, Hora 12. Expediente 202200486597.

Boleto N°: ATM_5997527 Importe: \$ 144
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

(*)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mediará para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; 4274,57 m2, propiedad MUNICIPALIDAD DE MAIPU; pretendida por ELIZARDO ORTIZ FILIPPIS; Calle Nueva 307 Fray Luis Beltrán Maipú. Límites: Norte y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Sur: Elizardo Ortiz Filippis; Este: Calle Nueva. Marzo 30 Hora 10.30. Expediente: 202201818478

Boleto N°: ATM_5999744 Importe: \$ 216
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mediará 22026.32 m2, Parte de Mayor Extensión, propiedad de HECTOR ALEJANDRO RUIZ, ubicada en Carril a Lavalle S/Nº, El Algarrobal, Las Heras, a 810m al Oeste de Calle Quintana, costado Sur. Expte: EE-15904-2022. Marzo 30, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6000512 Importe: \$ 144
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 3142,80 m2, titular Pedro Pablo Bravo Mansilla, Eufemia Bravo Mansilla, Paulino Bravo Mansilla, Sixto Bravo Mansilla, pretendida por Yamila Pamela Masmut, Cristian Jair Masmut y Danilo Ezequiel Masmut, por trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Las Malvinas a 133,80m sur calle La Tolosa costado Este, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael.- Expte: EX-2021-08433258-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 30 hora 8:30 Límites: Norte y Este: Pedro Pablo Bravo Mansilla, Eufemia Bravo Mansilla, Paulino Bravo Mansilla, Sixto Bravo Mansilla Sur: Severino Ramírez Cruz, Francisca Ayma Estrada, Dionicio Choque Quispe, Juana Ayma Estrada Oeste: calle Las Malvinas.

Boleto N°: ATM_6000510 Importe: \$ 432
22-23-25/03/2022 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mediará aproximadamente 7.381,25 m2 parte de Mayor Extensión Propietario JOSE MERLATTI Calle Martín Garcia s/nº costado oeste a 270 metros al sur de Calle Belgrano Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Marzo: 28 Hora 8:00 Expediente Catastro EE - 15378 - 2022

Boleto N°: ATM_5997508 Importe: \$ 216
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mediará 375,27 m2. Propiedad de JOSE RAMON CAPARROZ, ubicado en Calle Uriburu esquina Calle Antonio Carballo (Nor-Oeste), Las Catitas, Santa

Rosa. Marzo: 28. Hora: 17. Expediente:EX-2022-01781598- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5997717 Importe: \$ 144
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mediará 176.62 m2, LUIS ANTONIO CLELIO BERRUTI, Paraná 681, 6ta Sección, Ciudad, Capital. Marzo 29. Hora 18.30. EX-2022-01650764-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5999732 Importe: \$ 72
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 129.60 m2 parte de mayor extensión para Regularización de Tierras Ley Nacional N°24374 y modificatorias y Ley Provincial N° 8475 de JOSE BERNARDO SCOTTI Ocupada por: MARIA EDITH ORTIZ. P.C.I.F. con salida a Cabildo Abierto N°1830, Barrio Jorge Newery, El Algarrobal, Las Heras. Marzo: 28, Hora: 9.30. Expte. 2022-01593515-GDEMZA-DGCTA-ATM.

Boleto N°: ATM_5999738 Importe: \$ 216
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará 11.292,00 m2, propiedad CAYETANO FAZIO, calle Julio Roca N° 4746, Buena Nueva, Guaymallen. Marzo 28, hora 11:00. Expediente EX-2022-01624856-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5999739 Importe: \$ 72
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 360.00 m2, propiedad CARLOS ADRIANO RIDOIS, pretendida PEDRO JUSTO BARRERA, obtención Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, Pascual Toso 773, San José, Guaymallen. EX-2022-01650149-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: calle Pascual Toso, Sur: Alfredo Nicolás Mesa y German Adolfo Moyano; Este: Luis Enrique Tamburi y María Cristina Torres, Oeste: José Figuero, Filomena Esperanza Orellano y Alicia Gladys Sileoni. Marzo 28, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_5999746 Importe: \$ 288
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 300 m2 aproximadamente propiedad de VILCHEZ, Omar Enzo y VILCHEZ, Patricia Alejandra. Pretende MORALES, Marisa Victoria y MORALES, Patricia Gabriela obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación Ruta Nacional 144 s/n°, a 450m al Este de calle El Moro, costado Norte, Rama Caída, San Rafael y punto de reunión Ruta Nacional 144 Km.: Límites: Norte: más terreno del titular Sur: Ruta Nacional 144 Este: MORALES, Marisa Victoria y MORALES, Patricia Gabriela Oeste: más terreno del titular 28 Marzo Hora 9.00 Expte. EE-13582-2022.

Boleto N°: ATM_5998221 Importe: \$ 360
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 180 m2 parte de mayor extensión para Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24374 y modificatorias y Ley Provincial N° 8475 de DIEGO ISAAC ZEBALLOS Ocupada por: GRACIELA EDITH VILLEGAS. Democracia s/n (Mz. B C: 10), Barrio Democracia, El Plumerillo, Las Heras. Marzo 28, Hora: 10:00. Expte. 2022-01593123-GDEMZA-DGCTA-ATM.

Boleto N°: ATM_5999764 Importe: \$ 216
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 141,21 m², propietaria Cecilia PAEZ, ubicados por pasillos comuneros con salida a Biritos N° 484 a 33,30 m al sur y 17,50 m al este, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 28, 11.00 horas. Expediente EX-2022-01617561-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5999776 Importe: \$ 144
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, 209,70m², propiedad de Montesinos Felipe, Montesinos Gerardo, Cortez de Dominguez Juana y Montesinos Mercedes o Clotilde de las Mercedes, pretendida por CENTENO NOEMI, ubicada en Pasaje Las Mercedes N°49-A, Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C.17-01-12-0067-000027-0000-5. Límites Norte 9,40m c/Elba Perez y 3,80 c/Pasaje Las Mercedes; Sur 13,20m c/Graciela Alcalde; Este 25,50m c/Maria Sanchez; Oeste 12m c/Jorge Villalon y 13,50 m c/Calle Elba Perez. Marzo 28 Hora 10 Expte. 2021-07927246-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5997291 Importe: \$ 360
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará para Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 198,44m² aproximadamente, Propietario Antonio Crimi Lazzaro, Pretendida por RAUL ALEJANDRO BEDOS GOTUZZO, Calle Pedro B. Palacios N°850, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. Marzo 28, Hora 11:00. Expte. EX-2022-01746611- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Candido Riquelme, Sur: Rodolfo Fernando Martinez y María Gerónima Bosch, Este: Calle Pedro B. Palacios, Oeste: Gabriela Alejandra Sotomayor y Rodolfo Fernando Martinez.

Boleto N°: ATM_5997318 Importe: \$ 288
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 10 ha. 9570.82 m², propiedad INOCENCIO NIEVAS y EUGENIO NIEVAS, intersección calle El Retiro y El Milagro por ésta 246.50 m al Norte, costado Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Expediente EX-2022-01650489-GDEMZA-ATM. Marzo 28, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_5999794 Importe: \$ 144
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mensurará y fraccionará 2318.21 m², de RODOLFO BRAVIN, en Río Seco Viamonte S/N°, costado Oeste, 40.10 metros al Noreste de calle El Aguaribay, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2022-01490247-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5999830 Importe: \$ 144
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará en un solo Bloque 15 fracciones que hacen una superficie total de 8010.48 m², propietario JOSEFINA BRUNO DE LLOPIZ Y FERNANDO LLOPIZ. Ubicación calle 25 de Mayo N° 1791, Ciudad, Las Heras. EX-2022-01584993-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_5999900 Importe: \$ 216
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 457,05 m², propietario HUMAR AGUSTIN, pretendida INES LORENA PEREZ, ELIZABETH LORENZA CESPEDES y NATALIA PAOLA CESPEDES, calle Guillermo Cano, costado Este

a 498,00 m Norte de Isacc Estrella. Expediente EX-2022-01594766-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28, hora: 10:00 Límites: Norte, Sur y Este: Humar Agustín. Oeste: calle Guillermo Cano.

Boleto N°: ATM_5999914 Importe: \$ 288
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 158,80 m², propietarios CINTIA VALERIA PELAYES, JORGE RAMON PELAYES, RENZO MATIAS PELAYES y SERGIO ROLANDO BIASIORI pretendida por SAMANTA MAGALI PELAYES y PATRICIA ELIDA PELAYES obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 calle Martínez de Rozas 5.731, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Martínez de Rozas, Sur: Cesar Aníbal González y Lucina Emiliana Rodríguez de González, Este: Cintia Valeria Pelayes, Jorge Ramón Pelayes, Renzo Matías Pelayes y Sergio Rolando Biasiori Oeste: Merced Manuel Cari Tocomas Y Marcelina Mamani de Cari Tocomas. Expediente EX-2018-00235565-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 28, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5999825 Importe: \$ 432
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará, Título I: 4366,65 m²; Título II: 5.680,93 m², parte mayor extensión, propiedad DANIEL ÁNGEL COCCIA. Calle Alfonso XIII N° 6531, El Sauce, Guaymallen. Se cita condóminos de Callejón. Marzo 28, hora 12:00. Expediente EE-13535-2022.

Boleto N°: ATM_5999928 Importe: \$ 144
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor mediará 1.5 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, camino a La Crucesita, 5410 m desde intersección con Ruta Provincial N° 82, al Noreste por calle N° 3, 87 m, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Marzo 29, hora 13.15. EX-2022-01563028-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5999949 Importe: \$ 216
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 328 m², aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Propietario PEDRO LOPEZ E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA. Pretendiente MICAELA MERCEDES FALLERONI Y MAVILDA FRANCISCA CAFFARATTI. Ubicación Remedios de Escalada de San Martín N° 242, Coronel Dorrego, Guaymallen. Límites: Norte, José Roberto Peña; Sur, Segunda Norma Echegaray, Manuel Abdon Salinas, Cecilia Erica Rosa Licata, Gutiérrez Mario Alberto, Héctor Ricardo Ortega y Rodolfo Quadu; Oeste, calle Remedios Escalada de San Martín; Este, Roxana Myrna Jaleff. EX-2021-06983814-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_5999933 Importe: \$ 360
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mediará aproximadamente 36 ha. 3557.27 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de JOSE VILLEGAS, pretendida por FELIX OMAR VILLEGAS, ubicada en Calle Camino Ganadero s/n, costado Norte, a 900 m de Calle Los Baños. 12.30 horas, Marzo 28. Ciudad, San Carlos. Límites: Norte, Luis Esteban Santoni; Sur, Camino Ganadero, Este, Fernando Rosas Lima, Osvaldo Rosas Lima, Lidia Rosas Lima, Nilda Rosas Lima, Donati Rosas Lima; Oeste: Lisandro Raul Bourguet Videla, Ramona Ester Rosa Bourguet, Jorge Eduardo Bourguet, Dimas Casiano Rosas Mayorga, Josefina Rosas de Guevara. Expediente EE-14020-2022.

Boleto N°: ATM_5999943 Importe: \$ 432

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mediará 92 ha aproximadamente, parte mayor extensión, GUILLERMO HORACIO POTT GODOY y OTRA, Ubicación: Desde Ruta Provincial Nº 82, intersección Pueyrredón, 590 m al Sur, Doblar al Oeste calle La Unión 1750 m, al Sur 470.00 m, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo. EE-13777-2022. Punto Reunión: Ruta Provincial 82, Intersección, calle La Unión. Marzo 29, hora 13:45.

Boleto Nº: ATM_5999959 Importe: \$ 288

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mediará y fraccionará 12018 m2 (Mzna. G), sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial Nº 149 s/nº, esquina Calle Nueva s/nº (esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se cita condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Marzo 28, hora 13.30. Expediente EX-2022-01584828-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_5999967 Importe: \$ 216

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mediará y fraccionará 10000 m2 (Mzna. B), sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial Nº 149 s/nº, esquina Calle Nueva s/nº (esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Marzo 28, hora 13:00. Expediente EX-2022-01589422-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_5999975 Importe: \$ 216

21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mediará 214 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14159. Titulares: LUCESOLI MARIA LOLA; ESTRELLA HECTOR ALBERTO; SEPULVEDA PEDRO CARLOS; VACIRCA JORGE LUIS; CARIO ALFREDO WALTER; ORTEGA RICARDO; CASTILLO JUAN LINO; FIGUEROA LUIS ALBERTO; VALDIVIA DE FIGUEROA MARIA; NUÑEZ RUBEN O RUBEN ALEJANDRO; VENTURA ECHEGARAY JUAN O ECHEGARAY JUAN VENTURA; LORENZO RICARDO; QUIROGA DANIEL MODESTO; D'ACCURZZIO VICTOR; QUINTIN O QUINTID CIOCCA DANIEL; ESCOBAR CARLOS RENEE; FERNANDEZ LUIS CARLOS; CABEZAS DE GARAY STELLA MARIS; MORALES ESTER VICTORIA O ESTHER VICTORIA; MORAN DE CARRIZO MONICA PATRICIA O MONICA PATRICIO O MONICA; MURILLO O MURILLO ORTEGA CIUFFARDI LUIS FERNANDO; LARREA ORTEGA MARIA; PEÑALOZA RUBEN DARIO; RAMIREZ JOSE MANUEL; ESTRELLA VICTOR IGNACIO; NUÑEZ EDGARDO; NUÑEZ WALTER ALEJANDRO; PAEZ LUIS O LUIS ALBERTO; SAJN PEDRO ALBERTO; RODRIGUEZ ENRIQUE; SANCHEZ OSVALDO U OSVALDO FABIAN; TAPIA MIRTA CECILIA; ANDRADA CARLOS EDUARDO; ATAMANCHUK MARIO; DIAZ RAUL HERNAN; ESTRELLA RUBEN ALEJANDRO; GALLARDO JUAN; GONZAGA DUARTE SAA LUIS O DUARTE SAA LUIS GONZAGA; TERCEROS LUIS FLORENCIO; SILVA DEL TRANSITO AURELIO; GARCIA JUANA ROSA; ESPINOZA MARTA ALICIA; MIRANDA OSVALDO U OSVALDO JORGE; GUTIERREZ CIRILO ALBERTO; GONZALEZ OSVALDO ALBERTO; GANDOLFI ERNESTO GUILLERMO; AMBROSIO JORGE O JORGE NESTOR; CASTILLO DE TERCEROS MARGARITA; ESTRELLA DE GOMEZ SILVIA CRISTINA; QUEVEDO CELIA BEATRIZ; GUERRERO MARIA; FERNANDEZ ELIDA MABEL; ESTRELLA LUIS ALBERTO; NAVARRO DE MARQUEZ LIDIA; VIZIOLI RAUL ALCIDES; VERGARA PALMA LUIS NELSON; CONTI EUGENIO ANGEL; DUTTO ROBERTO MANUEL FERNANDO; DUTTO MARIA RAQUEL; MOSCI LUIS HERMOGENES; GIL DE MOSCI VICTORIA ESPERANZA; REYES DIANA EDITH; GUERRERO FRANCISCA ADELIA; MAMANI JULIO WALTER; MONTES WILSON RAMON; MAZZAN FLAVIO JAVIER; SALINAS LUCIO ADRIAN; ROMERO EVA EDITH; MIGUELES JUAN CARLOS; MIGUELES DE AGÜERO LIDIA BEATRIZ; OCHOA EPIFANIO RICARDO; AREQUIPA EVA ARGENTINA; CASTELLINO DE BARZOLA MARGARITA; FERREYRA DE BALLESTERO DIAZ MAFALDA GLADYS; GENILLI ANGEL ALBINO; DOS SANTOS SERGIO

GUSTAVO; RAUEK DE DOS SANTOS AMANDA ELENA; LUQUEZ RAFAEL; ROBLES MANUEL; MANSILLA SIRO EULOGIO; ROSALES JUAN ELBA; CASTILLO TORRES GUSTAVO DANIEL; BERNALES SUSANA JUANA; COZZANI JUAN PABLO; COZZANI NICOLAS AGUSTIN; VILLALOBOS MARIELA MABEL; VILLALOBOS ALEJANDRO; VILLALOBOS DANILE HORACIO; GRANIC ALEJANDRA VERONICA; GRANIC JORGE GUSTAVO; GRANIC MARIA LAURA. Pretendiente: ABARZA TAPIA CLAUDIO ENRIQUE. Límites: Norte: Calle Eva Duarte; Sur y Este: Condominio San Francisco del Monte; Oeste: Calle Gral. Miguel de Azcuénaga. Ubicación: Gral. Miguel de Azcuénaga N°1950, Casa 15, Manzana C, B° 25 de Setiembre, San Francisco del Monte, Guaymallén. EX-2022-01666277-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28, 9:00 horas.

Boleto N°: ATM_5999982 Importe: \$ 1728
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Esteban Noberasco, mensurará 126,94 m2, propiedad de LUCERO FIDEL, ubicada en Calle Pedro del Castillo N° 4446, Villa Nueva, Guaymallén, el día 28 de Marzo, hora 13.00. Expediente EX-2022-01681274-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5999990 Importe: \$ 144
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 25.000 m2, propiedad de JUAN EXEQUIEL RUGGERI, JUANA ANA RUGGERI, AMELIA REGINA RUGGERI de RUGGERI, MARÍA ROSA RUGGERI de MARTORELL, HONORINA ELBA OCAMPO y ANGEL SANTIAGO RUGGERI. Y las 1/5 avas partes indivisas que le corresponden a cada uno sobre el Primero y Segundo callejón y las 1/30 avas partes que le corresponden a cada uno sobre el Primer callejón para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente ZULEMA EDITH LONIGRO, ubicación callejón Ruggeri s/nro., con salida a calle Milagros a 395 m al Norte por ésta de Carril Godoy Cruz, Corralitos Guaymallén. Límites: Norte Callejón Comunero Ruggeri y en parte con Roberto Abraham Sadler; Sur José López y María Clara del Carmen Carosella; Este Silvia Elizabeth Ruth Comas; Oeste María Clara del Carmen Carosella. Punto de Reunión: Callejón Ruggeri esquina calle Milagros, Corralitos Guaymallén. Expediente: EE-79642-2021. Marzo 28, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5999998 Importe: \$ 648
21-22-23/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará para obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 447.08 m2 propiedad David Chalud, Abraham Ton, Fuad Ton, Emilio Abdala, Maron Abdala pretendiente Lila Esther Villegas ubicada calle Jorge Newbery 1243 Villa Nueva Guaymallén. Límites: Norte y Este: David Chalud, Abraham Ton, Fuad Ton, Emilio Abdala y Maron Abdala, Sur Eduardo Fernandez, Juana Fernandez, Oeste Calle Jorge Newbery. Expte. N°2022 - 01448332. Marzo 29, hora 18

Boleto N°: ATM_5996461 Importe: \$ 288
18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano Mensurará 8ha. 2.828,90m2 de Gervasio Sánchez Argüello, ubicados en Calle Italo Argentino y Calle del Bajo s/n°, 600m al sur de Carril Barrancas, costado oeste, Barrancas, Maipú. Marzo: 28. Hora: 9. Expediente: EX-2022-01671595- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5996462 Importe: \$ 144
18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 1ha 5884.3 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Miguel Lucas Garnica, pretendiente EUGENIA PORFIDIA CHURQUINA SAIQUITA ubicada calle Danti s/n° 59.52 m al oeste de calle La

Administracion costado sur El Algarrobo Tunuyan. Limites: Norte : Calle Danti. Sur: Fernando Tomera Este; Miguel Lucas Garnica, Oeste: Saul Golbano. Expte. N°2021-07876002. Marzo 28, hora 18.

Boleto N°: ATM_5996475 Importe: \$ 288
18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 1ha 8612.50 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Miguel Lucas Garnica pretendiente YENINA MIRTHA CHURQUINA. Ubicada calle Danti s/n° 29.77 m al oeste de calle La Administracion costado sur El Algarrobo Tunuyan. Limites: Norte: Calle Danti. Sur: Fernando Tomera Este; Miguel Lucas Garnica, oeste: Miguel Lucas Garnica. Expte. N° 2021-07876030. Marzo 28, hora 18

Boleto N°: ATM_5996545 Importe: \$ 288
18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 9353.76 m2 y 9366.93 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Miguel Lucas Garnica pretendiente YOHANA EDITH CHURQUINA y HECTOR RENATO SULLCAA. Ubicada calle Danti s/n° esq. La Administracion costado sur El Algarrobo Tunuyan. Limites: Norte: Calle Danti. Sur: Fernando Tomera Este; Calle La Administracion, Oeste: Miguel Lucas Garnica. Expte. N°2021-07876058. Marzo 28 hora 18.

Boleto N°: ATM_5996578 Importe: \$ 288
18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 129,81 m2 de Alfredo Garro, en Sarmiento 299, Centro, Godoy Cruz. Marzo 28, Hora: 15:30. EX-2022-01731117

Boleto N°: ATM_5996587 Importe: \$ 72
18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Juan Rossello Mensurará para titulo supletorio (Ley 14159 Dec 5756/58) 262,64m2 Propiedad Maria Gala,Felisa y Elena Vargas Videla y Valentin Vargas Quiroga, pretendientes: Edith Ester Busolan y Veronica Rosana Busolan. Limites N: CALle Berutti; S: Andres Pasuchanic; E: Maria Gala,Felisa y Elena Vargas Videla y Valentin Vargas Quiroga; O: Calle República de Siria, Ubicación Berutti 1189, Toribio de Luzuriaga Maipu. Marzo 28, hora 17:00 EX-2022-01736783- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5997097 Importe: \$ 288
18-21-22/03/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. María Gabriela Santana DNI: 29935049 domicilio calle Callejón Tierras Negras 1309, KM 8, Guaymallen, Mza, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Diana Graciela Fiore, DNI 25352473 con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 691, Godoy Cruz, Mza. Destinado al rubro DIETETICA ubicado en calle Balcarce General 968, Godoy Cruz, Mza., libre de toda deuda y gravamen, sin personal. Para reclamos de ley se fija domicilio calle Balcarce General 968, Godoy Cruz, Mza.

Boleto N°: ATM_6000522 Importe: \$ 720
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en Art. 2, Ley 11.867, la Sra. María Cielo Mirabella, CUIT

27-29326876-8, con domicilio legal en Ortiz 142 de Capital Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Masterlife Salud SAS, CUIT 30-71592193-2, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 2063 Gutiérrez Maipú, Mendoza, destinado al rubro farmacia, sito en Juan Draghi Lucero N° 1450, Lateral Acceso Norte, Las Heras Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en domicilio del comprador dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_5997432 Importe: \$ 600
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EMPREDIMIENTO CHACÓN ALONSO S.A. Nómina de las nuevas autoridades para integrar el Directorio, según Asamblea General Ordinaria Unánime N°4 de fecha 6 de diciembre de 2021 en la que se designa un Director Titular y un Director suplente y por acta de Directorio N°16 de fecha 6 de diciembre de 2021 se designa presidente del Directorio a la Directora Titular Mabel Alonso Perez, argentina, DNI 6.510.351, CUIT 27-06510351-9, comerciante, divorciada, con domicilio real, legal, fiscal y especial en Ruta Provincial 50 N°205 y calle Mitre, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y Director suplente a Sebastián José Chacón, argentino, DNI 24.705.411, CUIT 20-24705411-2, comerciante, casado, con domicilio real, legal, fiscal y especial en Barrio Los Solares Manzana E, Casa 6, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.- Duración de mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5994054 Importe: \$ 192
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

UNIPROY INMOBILIARIA S.A -Comunica que en edicto de fecha 25/01/2022 publicado en el Boletín Oficial de Mendoza N°31546 se expresó reelección de Miembros del Directorio cuando corresponde elección de los miembros del Directorio-.

Boleto N°: ATM_5998160 Importe: \$ 48
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

ULAH S.A. Comunica REFORMA ESTATUTO SOCIAL en cumplimiento art. 10 inc. b) de la Ley 19.550. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria autoconvocada para fecha 6 de septiembre de 2021, 16hs. Se aprueba en forma unánime aumentar el plazo de duración de los mandatos de los miembros del Directorio y la Sindicatura, de uno a dos ejercicios sociales. Reformar el artículo octavo del estatuto social, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO OCTAVO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por uno a siete miembros titulares según lo determine la asamblea, con mandato por dos ejercicios sociales. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en el orden que se determine en la asamblea. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y cuando el número de directores lo permita, designarán también un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los Directores presentes; en caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto dirimente. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero. La asamblea fijará la remuneración del Directorio." Asimismo, resuelve reformar el artículo décimo primero del estatuto social, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular con mandato por dos ejercicios. La asamblea que lo designe designará también un Síndico Suplente."

Boleto N°: ATM_5996647 Importe: \$ 432

22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

ULAH S.A. DESIGNACION DE DIRECTORIO Y SINDICATURA: Conforme a la Ley se hace saber que el día 6 de septiembre de 2021 por Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria se designaron Directores Titulares y Suplente y Sindicatura. AUTORIDADES: Director Titular y Presidente: Gonzalo Martin CAMPICI, D.N.I. N°24.216.253, Director Titular y Vicepresidente: Mauricio Ariel CAMPICI, D.N.I. N°26.394.084, y Director Suplente: Carlos Martín LUFRANO, D.N.I. N°23.076.476.-. SINDICATURA: Síndico Titular: Cintia Lorena RAIMONDI GUERRERO, D.N.I. N°28.953.462; Síndico Suplente: Ignacio Hernán ZÚCCARO, D.N.I. N°29.735.300.- La totalidad de los miembros del Directorio como los de la Sindicatura fueron designados por el término de un (2) ejercicios y constituyen domicilio especial en calle Martínez de Rozas N°86 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5996651 Importe: \$ 168

22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MEDIOS S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 2020, eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2022. Director titular y Presidente Mauricio Javier Vila D.N.I. N° 21.370.440, con domicilio real en Pte. Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza y Director Suplente Carina Alejandra Calle D.N.I. N° 22.529.989, con domicilio real Pte Alvear 471 - casa 17 - Barrio El Escorial - Godoy Cruz - Mendoza, todos con domicilio especial en Avenida Peltier N° 50 Planta Baja Dpto. 6, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5997410 Importe: \$ 144

22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MISTURA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por acta de Asamblea General Ordinaria del 13 de Agosto de 2021 (designación) eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2024. Presidente Mauricio Javier Vila D.N.I. N° 21.370.440, con domicilio real en Pte. Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza y Director suplente Carina Alejandra Calle D.N.I. N° 22.529.989, con domicilio real en Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza, todos con domicilio especial en Avenida Peltier N° 50, 1° piso, oficina.12, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5997426 Importe: \$ 120

22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

TEFILMET S.R.L. Comunica que por acta de reunión de socios de fecha 15 de octubre de 2021 se designa como Socio Gerente a MARIELA ELIBETH YUDICA D.N.I. 22.979.924, quien acepta expresamente el cargo, firmando de conformidad el acta. En un todo de acuerdo al art. N° 5 del contrato Social TEFILMET S.R.L., como consecuencia De ser hija y única heredera de Victorio Yudica, según lo resuelto en el Expte N° 252.441 SUCESIÓN DE VICTORIO YUDICA del 4º JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, de la participación 50 % del causante de 100 cuotas sociales de \$ 100 cada una.

Boleto N°: ATM_5999731 Importe: \$ 144

22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

TERRACOTA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de Enero de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2024. Presidente Mauricio Javier Vila D.N.I. N° 21.370.440, con domicilio real en Pte. Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza, Director titular Carina Alejandra Calle D.N.I. N° 22.529.989, con domicilio real Pte. Alvear 471, B° El

Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza y director suplente Matias Javier Vila Calle D.N.I. N° 41.084.590, con domicilio real en Pte. Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza todos con domicilio especial en calle Peltier 50, Planta Baja, Oficina 06, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5999818 Importe: \$ 168
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA NORTE S.A. De conformidad con el art. 10, apartado b), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984) y Art. 60 de la LSC .Se comunica que con fecha 8 de marzo de 2022, según Acta de Asamblea Ordinaria, N°15 se procedió a la aceptación de la renovación del Directorio en funciones, por mandato vencido y a la continuidad del mismo, conforme al siguiente detalle: Directorio electo: Presidente y Primer Director Titular: Carlos Washington Scalabrella, DNI: 13.912.684, Cuit: 20-13912684-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10/12/1960 de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Ruarte N° 697, Las Heras, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, calle Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de Mendoza. Director Suplente: Federico Scalabrella, DNI 35.512.754, Cuit: 20-35512754-1 de nacionalidad argentina nacido el 26 de febrero de 1.991, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, calle Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de Mendoza. Duración del mandato del Directorio Electo, es de tres (3) ejercicios económicos, con vencimiento el 31/12/2024

Boleto N°: ATM_5999833 Importe: \$ 312
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

ORIGINALES LASER PRINT S.A. Comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 30 de Diciembre de 2019 se informa la renovación por tres ejercicios del Directorio de la Sociedad, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Rodolfo Domingo Saitta y Director Suplente: Claudia Alejandra Ureta.

Boleto N°: ATM_6000045 Importe: \$ 72
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

HUARPES INDUMENTARIA S.A. CESIÓN DE ACCIONES. Según Acta de Asamblea general ordinaria N° 06 del 22/12/2020 se acepta la Cesión de acciones respectiva, de la siguiente manera: Accionista Romina Lapresa, DNI N° 33.823.122, cede y transfiere 990 acciones valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal cien pesos cada una, a Facundo Lorenzo Javier DNI N° 32.879.161; Quedando compuesto el nuevo capital accionario de la siguiente forma: el señor Facundo Lorenzo Javier DNI N° 32.879.161, 990 acciones ordinarias, , nominativas y no endosables, ordinarias, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal cien pesos cada una, y a Adriana Beatriz Vera DNI N° 17.946.796, 10 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, ordinarias, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal cien pesos cada una

Boleto N°: ATM_6000049 Importe: \$ 216
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

GISWORKING S.A. Comunica que con fecha 29/05/2020, por Asamblea General ordinaria se efectuó: A) Elección del Directorio: Director Titular (Presidente): JULIAN CHAMBOULEYRON, dni número 17.390.180 y como Director Suplente: LUIS HORACIO RODRIGUEZ, dni número 22.059.821, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM_6000508 Importe: \$ 72
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

FULLMDZ S.A.S. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 18 de Agosto de 2021, obrante a fojas 15/16 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de directorio, siendo electos como director titular y Presidente: Señor Favaro Juan Pablo, DNI 29.875.779 y Directora Suplente Maria del Rosario Favaro, DNI 34.068.439; los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios, desde el 17/08/2021 hasta el 16/08/2024. Se constituye domicilio especial conforme artículo 256 ley 19.550 en Ruben Zarate 150, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6000504 Importe: \$ 144
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CALZETTA S.A. - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 07 de marzo de 2022, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de CALZETTA S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio Sr. Oscar Orlado Calzetta, LE N° 06.898.821, con domicilio real en calle Fernando Fader 558, Luján de Cuyo, Mendoza, Director Titular, Vicepresidente Sr. Atilio Fortunato Calzetta, DNI 10.205.340, con domicilio real en calle San Martín N° 1085, Luján de Cuyo, Mendoza, Director Titular Sra Graciela Beatriz Bragagnolo, DNI N° 13.085.528, con domicilio real en calle Fernando Fader 558, Luján de Cuyo, Mendoza. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de marzo de 2025 conforme el Artículo Décimo Primero de los estatutos.

Boleto N°: ATM_5999342 Importe: \$ 216
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Por error involuntario en la publicación de fecha 25 de octubre de 2021 correspondiente a la constitución de **REPUBLICA CAFE S.A.S.**, la fecha del instrumento constitutivo difiere con la de la certificación del instrumento; la integración del capital esta mal detallada; y la fecha de cierre de ejercicio difiere entre el acta constitutiva y la publicación de edicto, por lo que se subasana el ACTA CONSTITUTIVA, de la siguiente manera: En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los Diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos se reúne el señor: a) PIÑEIRO GONZALO HERMAN, DNI N° 25.562.533, CUIT N° 20255625331, de nacionalidad argentina, nacido el 06/11/1976, profesión: Lic. en Administración de empresa, estado civil: DIVORCIADO, con domicilio en calle 25 de mayo 1718 de la Ciudad de Mendoza, constituyendo dirección electrónica gonzapin@hotmail.com, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación: La sociedad se denomina "REPUBLICA CAFE S.A.S.". Sede Social: se establece domicilio legal y fiscal en la calle 25 de mayo 1718 de la Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000). El compareciente suscribe totalmente el capital social de pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) en este acto, representado por Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) acciones de PESOS UNO (\$1.=) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción. Integración: El socio fundador integra el 25% del capital social suscrito, en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE CONSTATAción DE INTEGRACIÓN DE DINERO, de fecha 17 de marzo de 2022. Órgano de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: PIÑEIRO GONZALO HERMAN, DNI 25.562.533, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: NAHIM SEBASTIAN EDUARDO, DNI N° 36.768.157, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5999602 Importe: \$ 888
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

TRANS AGRO SRL, comunica que en fecha 10 de marzo de 2022 de 2021, se comunicaron las siguientes transferencias sobre cuotas sociales de la sociedad, por instrumento privado con firmas certificadas, en razón del siguiente detalle: 1. Cesión de nuda propiedad: La Sra. MÓNICA BEATRIZ FERRARI, D.N.I. N° 18.597.938 cedió a título oneroso favor OSVALDO MARIO SANCHEZ, DNI 13.292.005, la NUDA PROPIEDAD de VEINTI SIETE (27) CUOTAS SOCIALES de PESOS cincuenta (\$ 50) de valor nominal y de UN VOTO cada una, reservándose para sí la cedente el derecho real de usufructo con los derechos económicos y políticos. 2. Cesión de usufructo: La Sra. MÓNICA BEATRIZ FERRARI, D.N.I. N° 18.597.938 cedió, temporariamente a favor de los señores SUSANA ANGELA BAGGIO, DNI 13.085.750 y OSVALDO MARIO SANCHEZ, DNI 13.292.005 el derecho real de usufructo, con derechos políticos y económicos, sobre 27 cuotas sociales de las que es usufructuaria, a favor de Susana A. Baggio. 3. Prórroga de Constitución de usufructo: la Sra. MÓNICA BEATRIZ FERRARI, D.N.I. N° 18.597.938, prorrogó el DERECHO REAL DE USUFRUCTO TEMPORARIO, a título oneroso, sobre ochenta y nueve (89) cuotas sociales, representativas del 17,8% del capital social (cuotas número 162 a la 250), a favor de los señores SUSANA ANGELA BAGGIO, DNI 13.085.750 y OSVALDO MARIO SANCHEZ, DNI 13.292.005, de la siguiente forma: a) CUARENTA Y CINCO (45) cuotas sociales a la señora Susana Ángela Baggio y b) sobre CUARENTA Y CUATRO (44) cuotas sociales el señor Osvaldo Mario Sánchez, correspondiendo a los usufructuarios los derechos económicos y políticos. 4. Prórroga de Pacto de votos/cesión de derechos políticos: En relación a OCHENTA (80) cuotas sociales, de propiedad de la nuda propietaria, la Sra. MÓNICA BEATRIZ FERRARI, D.N.I. N° 18.597.938 (usufructuante), sobre las que los señores SUSANA ANGELA BAGGIO, DNI 13.085.750 y OSVALDO MARIO SANCHEZ, DNI 13.292.005 tienen constituido derecho real de usufructo a su favor de manera perpetua (cuotas número 1 a la 80). La nuda propietaria prorrogó la cesión de los derechos de voto correspondientes a las mismas de la siguiente forma: a) el voto sobre 40 cuotas sociales a la señora Susana Ángela Baggio; y b) sobre 40 cuotas al señor Osvaldo Mario Sánchez.

Boleto N°: ATM_6001366 Importe: \$ 528
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Ley N° 19550. COMUNICACIÓN CAMBIO DE AUTORIDADES **TERRITORIO DIGITAL S.A.**-De conformidad al Artículo 12 y 60 de la Ley 19.550 se comunica directorio de " Territorio Digital S.A.". Por Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 2021 conforme acta obrante a fojas 168 Libro de

Actas de Directorio y Asamblea Nro. 2, "Territorio Digital S.A." procedió a designar directorio quedando compuesto el directorio: Director titular y Presidente: ORLANDO TERRANOVA, Documento Nacional de Identidad 27.595.958,, Director Suplente :MARCELA TERRANOVA: Documento Nacional de Identidad número 25.292.249,

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

El Directorio de **Montemar Compañía Financiera S.A.** dispone dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley 21.526 y ordena la Publicación en el Boletín Oficial del BALANCE ANUAL de la entidad correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 el que figura como anexo de la presente disposición.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6001760 Importe: \$ 108
22/03/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Compra Directa N° 3060
Motivo: Adquisición de camiones utilitarios
Expediente Licitatorio N° 748-22
Presupuesto oficial: \$ 20.000.000,00
Apertura de Sobres: 30/03/2022 a las 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, Oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
22-23/03/2022 (2 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES CORRIDOS, DESTINADO A SATISFACER LAS NECESIDADES DE AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS QUE RESIDEN EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA Y QUE POR RAZONES DE COMPLEJIDAD DEBAN PERMANECER EN LA CIUDAD DE MENDOZA"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 31-LPU22

Expte.: 00732989 - EX - 2022

Fecha de apertura: 01-04-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.240.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Mayor N° 1009/2022.

Exp. N° 1303/2022.

Convocase Licitación Pública para el día 12/04/2022 a las 10 hs., a fin de convenir la remodelación plaza Barrio Santa Cecilia.

Presupuesto Oficial: \$15.207.200,86.

Precio del Pliego: \$15.207,20.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 08/04/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9. Pliego de Bases y Condiciones Generales: 9.30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs. Gral. San Martín, Mendoza. Marzo del 2022.

S/Cargo
22-23/03/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 832/2022 SERVICIO DE RADIO ENLACES DEDICADOS, CONECTIVIDAD EN RUTA 40 PARA USUARIOS CIRCUNSTANCIALES.

Fecha apertura: día 30 de Marzo de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.080.000,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 1.080,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2113/2021 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER DE INMUEBLE

EX-2022-00494860-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE SAN MARTIN -

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL MPF

PROCESO 10202-0008-LPU22

Día de apertura 13/04/2022

Hora de apertura: 09:00
Presupuesto Oficial: \$25.200.000,00 (Pesos: Veinticinco millones doscientos mil con 00/100)
Consultas Técnicas: email: mrflores@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL AÉREO PARA TRASLADO DE PUPAS DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO A LA REPÚBLICA DE CHILE.

Licitación: 3010/2022 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0010-CDI22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 25/03/22 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 3.128.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TREINTA Y TRES (33) ENLACES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSEP Y TODAS SUS DEPENDENCIAS; CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR DOCE (12) MESES MÁS A EXCLUSIVO CRITERIO DE OSEP”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 27-LPU22 Expte.: 01596603 - EX - 2022

Fecha de apertura: 22-04-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 26.999.931,36.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

PRÓRROGA - LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS”

Nº de Expediente: EX-2022-00282902- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0001-LPU22

Día de Prórroga: 29/03/2022
Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 34/2022

EXPEDIENTE N°: 284684/2022

APERTURA: 07/04/2022

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA TURA PROVINCIAL 40 (EX RUTA 40) DESDE CHILECITO A PAREDITAS”

VALOR DEL PLIEGO: \$32.000,00

P.B.O: \$32.000.000,00

S/Cargo
21-22/03/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: “NORMALIZACIÓN LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33 KV EL SOSNEADO- LOMA AMARILLA- MALARGÜE- MENDOZA”

Expte.: EX-2021-07370405- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 03-SOP-2022

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 108.622.294,91).

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de SEIS (6) MESES a contar desde la Orden de Inicio de los trabajos.

Visita de Obra Obligatoria: El día 28/03/2022 a las 12:00 hs. Punto de encuentro Estación de Servicio EL SOSNEADO San Rafael Mendoza.

Apertura Simultánea Sobres:

Día 06 de abril del 2022 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
21-22/03/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – EJECUCIÓN DE VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA - MENDOZA CONSTRUYE – LINEA DE ACCION 1

BARRIO: LA SUPERIORA

EXPTE: 2022-01661487- -GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: SAN CARLOS
OBJETO: 31 VIVIENDA
PROTOTIPO: OASIS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.485.793,30 - MES BASE: FEBRERO 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06 DE ABRIL DE 2022 – HORA: 10:00 HS.
BARRIO: MALBEC
EXPTE: 2022-01661220-GDEMZA-IPV
DEPARTAMENTO: SAN CARLOS
OBJETO: 8 VIVIENDA
PROTOTIPO: OASIS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.253.694,64 - MES BASE: FEBRERO 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06 DE ABRIL 2022 – HORA: 12:00 HS.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA
CONSULTA DE PLIEGOS YA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Publicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo
21-22/03/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

FE DE ERRATAS

Licitación Pública

Expte: EX-2019-05153309- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0016-LPU22

Adquisición de un equipo facoemulsificador con vitréctomo para el servicio de Oftalmología.

Se aclara que la fecha de apertura de ofertas se realizará el día 01/04/2022 a las 10:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/03/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$4248
Entrada día 21/03/2022	\$0
Total	\$4248



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31585, FECHA 22/03/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 116 pagina/s.